



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXIX

19 de julio de 2010

Número 140

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de la Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores..... 17772

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo..... 17773

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores suplentes para Huesca y Teruel, de las pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Personal Especializado de Servicios Domésticos..... 17775

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

##### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 5 de julio de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de la dotación e infraestructura científica durante el año 2010. .... 17776

ORDEN de 5 de julio de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Protocolo general de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa de cooperación e intercambio de experiencias en el ámbito de la educación y sensibilización ambiental..... 17781



### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Ofimática (Primera parte)» (Modalidad teleformación) (Código ZACO-0345/2010)..... 17785

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación Continua para el año 2010..... 17787

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación financiado con Fondos Complementarios para el año 2010. .... 17797

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2010..... 17802

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de junio de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se autoriza a los Ayuntamientos de Sobraduel, Botorrita, Lumpiaque, Fuentes de Ebro, Pedrola, Figueruelas y Bujaraloz (Zaragoza) a emitir el informe técnico relativo a condiciones higiénico sanitarias de viviendas y locales. ... 17806

ORDEN de 25 de junio de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se autoriza a los Ayuntamientos de Biescas, Tella-Sin, Sahún, Sesué, Angüés, Casbas de Huesca, Loporzano, Chía, Bisaurri, Alerre, Banastás, Chimillas, Caldearenas, Yebra de Basa, Las Peñas de Riglos, Graus, Olvena, La Puebla de Castro, Villanova, Canfranc, Estadilla, Secastilla, Sabiñánigo, Benasque, Campo, Estopiñán del Castillo, Sallent de Gállego, Santa Cilia, Arén, Ayerbe y Sopeira (Huesca), a emitir el informe técnico relativo a condiciones higiénico sanitarias de viviendas y locales..... 17808

ORDEN de 25 de junio de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda la suspensión temporal de admisión de solicitudes y concesión de ayudas financieras a inquilinos, previstas en el Decreto 60/2009, de 14 de abril, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012..... 17810

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN de 5 de julio de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas previstas en el Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. .... 17812

### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva a la empresa José Ramón Ruiz Díez la autorización para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de las marcas Econocruise, Groeneveld, Actia y Renault Vehículos Industriales con contraseña en el registro especial e9EGHK50035. .... 17823

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva a la empresa Motortrans, S. A. la autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia con contraseña en el registro especial E9ABC50009..... 17824



RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización a la empresa Vehículos Industriales y Talleres Pastor, S. L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de la marca VDO con contraseña en el registro especial E9A44001..... 17825

#### IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE EJEJA DE LOS CABALLEROS**  
EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Ejeja de los Caballeros, relativo al procedimiento ordinario número 487/2009..... 17826

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO**  
EDICTO del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao, relativo a los autos de despidos número 91/2008..... 17827

#### V. Anuncios

##### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA**  
ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios..... 17828

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro. .... 17829

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**  
RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la declaración de anulación del expediente: 110 HMS/10-Gestión integral del archivo de placas radiográficas e historias clínicas del Hospital Universitario «Miguel Servet»..... 17830

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 101 HMS/10-Servicio de Mantenimiento sistema informático de U.C.I..... 17831

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 58 HMS/10-Servicio de Gestión y eliminación de residuos específicos..... 17832

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 69 HMS/10-Suministro de electrodos monitorización y otros. .... 17833

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 100 HMS/10-Suministro de tijera curva ultrasónica/tijera térmica. .... 17834

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 121 HMS/10-Servicio de Limpieza y retirada de basura del Almacén Central de Atención Primaria y de los Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Sector Zaragoza II..... 17835

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 75 HMS/10-Suministro de material para cirugía de osteosíntesis..... 17836



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el Acuerdo Marco para el suministro de vacunas antigripales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010..... 17837

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de concesión de obra pública ..... 17839

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras..... 17840

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN**

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a los cursos de «Bienestar Animal» que se celebrarán en Barbastro (Huesca), y Huesca organizados por Jóvenes Agricultores del Alto Aragón, conforme a lo establecido por legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado..... 17841

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal organizado por D<sup>a</sup>. Ana Belén Obea Puyané..... 17844

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal organizado por D. Jesús Bailo Ubieto..... 17845

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a dos «Cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizados por Jóvenes Agricultores Alto Aragón a celebrar en Barbastro (Huesca)..... 17846

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón de la Solicitud de Arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón..... 17848

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo. .... 17849

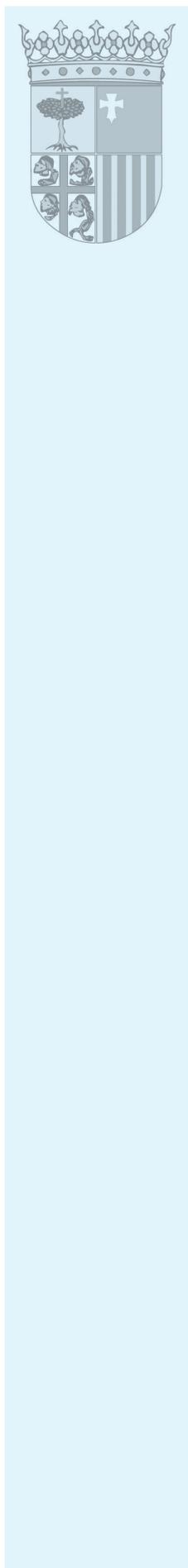
**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, relativo a la información pública de la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de generación denominada «Planta de valorización energética de residuos industriales no peligrosos» de la categoría C subgrupo C.2 (G-CR-Z-075/2010)..... 17850

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, la resolución en procedimientos sancionadores por infracción a la Ley de Montes de Aragón..... 17851

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, relativo a la apertura del periodo de información pública de las singularidades de los proyectos constructivos que han sufrido modificaciones respecto del proyecto constructivo y de sus singularidades, ya aprobados, redactados para la ejecución mediante concesión de obra pública de proyecto, obra y explotación y mantenimiento, de las obras comprendidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración..... 17852

**AYUNTAMIENTO DE CASPE**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza de Caminos. .... 17853

**VALLE DE TENA, SOCIEDAD COOPERATIVA**

ANUNCIO de Valle de Tena, Sociedad Cooperativa, relativo a la disolución de la sociedad. .... 17854



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de la Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.**

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, convocadas por Orden de 7 de septiembre de 2009, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» nº 177, de 10 de septiembre), por la presente resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
García Alegre, Ángela	72.967.311 H	62,20
Castillo Pinilla, María Aránzazu	72.982.948 S	61,80
Montagud Pérez, Ana	29.117.207 N	58,25
Bendicho Hernández, Paz	17.712.946 W	57,68
Altemir Franco, Noelia	73.202.129 Y	57,00
Almale Bandrés, Ricardo	72.985.683 J	55,65
De la Parte Serna, César	17.756.746 X	52,40
Zorraquino Jiménez, Alicia Norma	72.979.269 Q	51,85
Marín Clavero, Ana Cristina	25.190.882 V	50,15
Posac Marcén, María Pilar	17.753.069 J	44,95
Portaña Borbón, Laura	18.045.813 J	44,50
Navarro Molinés, Gabriel	76.920.934 X	40,50
Lobarte Batalla, Ana	18.042.491 A	38,25

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 5 de julio de 2010.

**El Director General de Organización  
Inspección y Servicios,  
(Por vacante según Orden de 20 de julio de 2007  
del Consejero de Presidencia)  
El Secretario General Técnico,  
JESÚS SÁNCHEZ FARRACES**



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 28 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, resuelvo:

*Primero.*—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

*Segundo.*—Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

*Tercero.*—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en la Biblioteca del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Avda. Alcalde Sáinz de Varanda, nº 15, de Zaragoza.

Conforme a la base 6.2.1 de la convocatoria, un ejemplar de la Memoria deberá ser presentado con una antelación mínima de diez días hábiles sobre la fecha señalada para su defensa, en el Registro General del Gobierno de Aragón, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirá al Secretario del Tribunal.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 5 de julio de 2010.

**El Director General de Organización,  
Inspección y Servicios.  
(Por vacante según Orden de 20 de julio de 2007  
del Consejero de Presidencia)  
El Secretario General Técnico,  
JESÚS SÁNCHEZ FARRACES**



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 09/0009

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION

TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO (PROMOCION INT

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Turno	Pr. Voluntarias	Idiomas	Mod.	Minusv.	P. Ex.
3	ALGAS	PALAGUERRI	JOSE LUIS	17162013B	P		I			No
2	CALVO	MAIRAL	JOSE MARIA	18003361L	P		F			No
4	DE MIGUEL	PEÑA	FERNANDO	17699539G	P		F			No
6	GONZALEZ	RODRIGUEZ	FERMIN	17692163B	P		F			No
7	GUTIERREZ	DIEZ	ANGEL	17211514Q	P		F			No
1	MONTERDE	EMPERADOR	RICARDO	73155725Q	P		I			No
8	PARDILLOS	TOME	ANGEL	25137414R	P		F			No
5	VICENTE	SERRANO	ALICIA	17140802Y	P		F			No

Número Total de Admitidos: 8



### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos

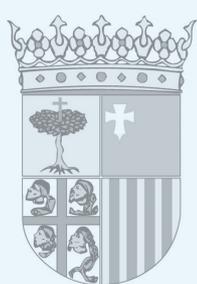
Convocatoria: 09/0009

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION

TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO (PROMOCION INT

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión
			NINGUNO		

Número Total de Excluidos: 0



**RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores suplentes para Huesca y Teruel, de las pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Personal Especializado de Servicios Domésticos.**

Por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por Orden de 17 de marzo de 2010, del Departamento de Presidencia, se determina la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas. Sin embargo, y en uso de la delegación efectuada en la Base 6ª de la citada Orden de convocatoria, una vez publicadas las relaciones provisionales de admitidos, el elevado número de aspirantes en Huesca y Teruel hacen conveniente, por razones organizativas, el nombramiento de tribunales suplentes para estas dos provincias, con la composición que figura en el anexo a la presente resolución.

Zaragoza, 5 de julio de 2010.

**El Director General de Organización  
Inspección y Servicios,  
(Por vacante según Orden de 20 de julio de 2007  
Del Consejero de Presidencia)  
El Secretario General Técnico  
JESÚS SÁNCHEZ FARRACES**

**ANEXO  
Tribunal**

**Personal Especializado de Servicios Domésticos**

*Miembros suplentes (Huesca)*

Presidente:

Ricardo Facerías Latorre

Secretaria:

Concepción Bailac Vidal

Vocales:

José Ballarín Cabellud

Angel Nasarre Escabosa

Pilar Nogueras Castejón

*Miembros suplentes (Teruel)*

Presidenta:

Mª Purificación Oliver Arnau

Secretaria:

Mª Ángeles García Montalbán

Vocales:

Mª Rosario Martín San Miguel

Joaquín Pascual Puig Domenech

Mercedes Torres Romero



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**ORDEN de 5 de julio de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de la dotación e infraestructura científica durante el año 2010.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c14n0053 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 14 de mayo, por el Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC y la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».  
Zaragoza, 5 de julio de 2010.

**El Vicepresidente del Gobierno,  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DURANTE EL AÑO 2010.

En la Ciudad de Zaragoza, a 14 de mayo de dos mil diez, reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, D<sup>a</sup>. Pilar Ventura Contreras, en virtud del Decreto de 15 de abril de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 11 de mayo de 2010.

De otra, el Sr. D. Francisco Ramón Montero de Espinosa Freijo, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en nombre y representación del citado organismo, de conformidad con la competencia que tiene delegada por resolución de 20 de febrero de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en este Convenio de colaboración y a tal efecto, exponen:

I

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en relación con el artículo 149.1.15<sup>a</sup> de la Constitución, está facultado para establecer convenios de cooperación con las Comunidades Autónomas.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71. 41<sup>a</sup>. del Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende entre otras cuestiones, la coordinación de la actividad investigadora de los centros públicos y privados. Asimismo el artículo 28, dispone que los poderes públicos aragoneses fomentarán la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

Las citadas competencias corresponden en la actualidad al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en el Decreto 62/2008, de 15 de abril del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento y se le atribuyen en concreto las competencias de desarrollo y gestión de la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, y la transferencia de conocimientos a la sociedad aragonesa.

II

Completa el citado marco competencial, la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón,



una norma en la que se establece que la investigación y la transferencia de conocimientos deben estar dirigidos al desarrollo de distintos aspectos de la sociedad, tanto en el ámbito cultural como en el científico y tecnológico, y que la generación y difusión de conocimiento constituyen un bien en sí mismos, al margen de su potencial utilización práctica.

En esta misma norma legal se define el instrumento básico de programación para la consecución de los objetivos en materia de investigación, el Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón. En la actualidad está vigente el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón, aprobado por Decreto 263/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

### III

El fomento de la ciencia y la transferencia de tecnología en todos los campos y la consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación, son, entre otros, objetivos que inspiran el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón. Para conseguir estos objetivos es necesario dotar económicamente los programas necesarios y el II Plan establece en su capítulo 7 dentro de las acciones generales de fomento de la investigación, una serie de acciones de apoyo a la I+D destinadas a favorecer el desarrollo de la investigación y a la obtención de la infraestructura necesaria para conseguir un elevado nivel científico y tecnológico del sistema aragonés. Entre estas acciones se encuentra la actuación nº 5 destinada «al apoyo para la dotación de equipamiento e infraestructuras básicos a la Universidad y otros centros públicos de investigación.»

### IV

Desde el 10 de noviembre de 1998 existe un Acuerdo Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que contempla el desarrollo de acciones de interés mutuo. Y es voluntad de ambas instituciones ampliar y profundizar la colaboración que han mantenido hasta la fecha en materia de investigación y desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Amparados en el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ambas instituciones desean coordinar sus actuaciones inversoras en materia de investigación en Aragón, ya que, la investigación y la mejora de equipamiento e infraestructura, tienen una función estratégica para el progreso económico, el enriquecimiento cultural y el bienestar de Aragón.

### V

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público y social. En este supuesto, tanto la entidad solicitante, considerada de interés para Aragón, como la actuación concreta, a través de la cual se pretende contribuir a la mejora de equipamiento e infraestructuras precisas para que los centros de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas radicados en Aragón desarrollen su actividad investigadora en esta Comunidad, revisten interés público.

### VI

Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de suscribir este Convenio, por lo que tanto el Gobierno de Aragón como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, consideran conveniente y necesario colaborar en la mejora del equipamiento e infraestructura científica de los centros de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas radicados en Aragón por ser ésta una institución y aquélla una actuación de interés general para esta Comunidad Autónoma, formalizando para ello, entre ambas partes, el presente Convenio conforme a las siguientes, cláusulas:

*Primera. Objeto.*

El objeto del presente Convenio es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para participar en la financiación de la dotación de equipamiento e infraestructuras científicas destinadas a los siguientes centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Aragón:

- EEAD (Estación Experimental de Aula Dei)
- ICB (Instituto de Carboquímica)
- ICMA (Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón)
- IEIOP (Instituto de Estudios Islámicos y de Oriente Próximo)
- IPE (Instituto Pirenaico de Ecología)



—LITEC (Laboratorio de Investigación en Tecnologías de la Combustión)

**Segunda. Acciones.**

La acción objeto de colaboración consistirá en la dotación de equipamiento e infraestructura de acuerdo con la siguiente previsión de equipos durante el año 2010:

INSTITUTO	EQUIPO
EEAD	Analizador de tamaño de partículas por difracción láser
EEAD	Ultracongelador de -86°C
EIOP	Adquisición de equipos informáticos
LITEC	Ordenador Beowulf sobre tarjetas gráficas
IPE	Láser escáner tipo LPM-321
IPE	Medidor de raíces tipo WinRHIZO Pro LA2400
ICB	Analizador de fusibilidad de cenizas
ICB	Analizador de carbonatos
ICMA	Microscopio de fuerzas atómicas y de fuerza magnética
ICMA	Equipo de difracción circular vibracional con PEM dual

Esta previsión de equipos tiene carácter orientativo, sin perjuicio de posibles modificaciones respecto a los mismos o al centro al que se destinen, en función de las necesidades u otras circunstancias que deberán quedar suficientemente justificadas.

Asimismo, se prevé un presupuesto total de los equipos e infraestructuras descritos anteriormente de 400.000 euros. En cualquier caso, toda cantidad que supere la anterior, será asumida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**Tercera. Compromisos de las partes.**

**1. Compromisos del Gobierno de Aragón.**

El Gobierno de Aragón aportará como límite máximo, la cantidad de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros) que serán librados con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G5423/705001/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010.

**2. Compromisos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.**

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas asume, mediante la firma del presente Convenio, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa aplicable en la materia, los siguientes compromisos:

a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda, ejecutar las actuaciones comprendidas dentro del presente Convenio y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las actuaciones comprendidas en este Convenio.

b) Aportar la cantidad restante necesaria para llevar a cabo las adquisiciones de equipamiento e infraestructura a la que se refiere la cláusula segunda, y que serán libradas con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de sus propios presupuestos para el año 2010.

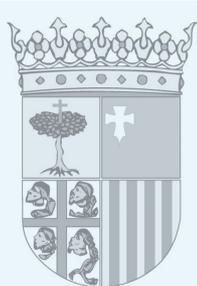
c) Comunicar, por escrito o de forma fehaciente al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo deberán comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

d) Justificar la realización de la actividad y los gastos efectuados según la cláusula cuarta.

e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto.

f) Aplicar los criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

g) Hacer constar en cualquier acto de difusión de los centros, que la financiación de los equipos adquiridos en el marco del presente Convenio se realiza con la colaboración del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.



h) Presentar al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, dentro del plazo de justificación, una Memoria de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio.

*Cuarta. Plazo y forma de justificación.*

1. La justificación de la aplicación de la ayuda, por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se efectuará con anterioridad al 15 de noviembre del ejercicio 2010. En dicha justificación serán admisibles los gastos derivados de la acción prevista en la cláusula segunda realizados con anterioridad a la firma del presente Convenio.

Con respecto a los gastos que de manera insoslayable se produzcan en los meses de noviembre y diciembre, será admisible como justificante la previsión de los mismos siempre que respondan a una continuidad de las acciones del Convenio, quedando la justificación efectiva de los mismos condicionada, en todo caso, a lo que establezca la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2010 en relación a los documentos de pago. Si dicha justificación no se realizara en el plazo indicado, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberá reintegrar el importe abonado con cargo a los documentos de previsión de gastos.

2. El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad la realización y pago de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos propios y el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el Convenio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma («Boletín Oficial de Aragón» nº 130, de 12 de noviembre, de 1993), y demás normativa aplicable en la materia. Los documentos justificativos deberán ajustarse a las reglas de justificación de subvenciones que, en su caso, se adopten en el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

3. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por el Gobierno de Aragón.

*Quinta. Pago.*

El pago de las aportaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectuará de la siguiente forma:

1. Pago de la subvención.

El pago de las cuantías previstas en el presente Convenio se realizará conforme a lo previsto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón y en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y demás normativa aplicable, cuando se haya justificado por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la realización de la actividad y el pago de los gastos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio.

2. Abonos parciales.

Podrán efectuarse abonos parciales conforme se vayan realizando las actuaciones recogidas en el Convenio y se hayan justificado por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los importes correspondientes a las actuaciones realizadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

3. Justificación parcial.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada.

*Sexta. Evaluación y seguimiento.*

1. Las actuaciones se encuentran sometidas a la evaluación y seguimiento general de las subvenciones y, en su caso, al control financiero que desarrollen los órganos del Gobierno de Aragón competentes en la materia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento concreto de este Convenio se encomienda a una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del Gobierno de Aragón, pertenecientes al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad y designados por el titular del citado Departamento y los otros dos restantes en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designados por el Coordinador Institucional en la Comunidad Autónoma de Aragón del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Aragón.

3. La Comisión de Seguimiento celebrará cuantas reuniones sean precisas para realizar el seguimiento del Convenio.

4. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se compromete a facilitar al Gobierno de Aragón, en todo momento, la información necesaria para el seguimiento y evaluación de este Convenio y de los objetivos y compromisos que en él se concretan.



5. Si en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constatasen indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Gobierno de Aragón adoptará las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan.

*Séptima. Vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta, punto 1.

*Octava. Otras causas de extinción.*

El presente Convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de los compromisos y obligaciones recogidos en el presente Convenio.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.

*Novena. Normativa aplicable.*

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este Convenio, la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón; la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010; la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 263/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el II Plan Autonómico de Investigación y Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008.

*Décima. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.*

1. El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución será resuelta, una vez sometidas en primer término a la Comisión de Seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria, por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

3. Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



**ORDEN de 5 de julio de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Protocolo general de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa de cooperación e intercambio de experiencias en el ámbito de la educación y sensibilización ambiental.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h4c00n0039 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 18 de junio, por la Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria y el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».  
Zaragoza, 5 de julio de 2010.

**El Vicepresidente del Gobierno,  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

**PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA  
Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA  
DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL ÁMBITO  
DE LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL**

En Santander, a 18 de junio de 2010, reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social, nombrada por Decreto 10/2007, de 12 de julio (BOC de 12 de julio), en uso de las facultades que le confiere el decreto 11/2007, de 12 de julio, por el que se delegan a la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones (BOC de 16 de julio de 2007) y autorizada la celebración de este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2010, adoptado de conformidad con lo establecido en el artículo 18.m) de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, D. Alfredo Boné Pueyo, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 27 de abril de 2010.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración, y exponen:

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.22<sup>a</sup> atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de las competencias exclusivas, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución en materia de normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje.

Según el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde a este Departamento las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de desarrollo de acciones de educación ambiental, incluyendo la formación, la sensibilización y la participación ciudadana, como método para la solución de los conflictos ambientales.

Uno de los objetivos del Departamento de Medio Ambiente es el de impulsar y desarrollar planes en materia de educación ambiental, así como procurar la coordinación de la educación ambiental en el marco de la Comunidad Autónoma y coordinar y realizar campañas de divulgación en materia medioambiental.

Así, el 11 de marzo de 2003, se aprueba en Consejo de Gobierno la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental, que pretende ser un plan de acción en materia de Educación Ambiental en Aragón.

Con fecha 11 de enero de 2005 el Gobierno de Aragón crea el Centro Internacional del Agua y el Medio Ambiente (C.I.A.M.A.), situándose su sede en La Alfranca (Pastriz) y albergando varios de sus edificios, entre otros los destinados al centro de Interpretación del Medio Natural de Aragón. Dentro de las finalidades del CIAMA están las de educación e información medioambiental, así como de servir como centro de visitantes de la Reserva Natural de los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro. El proyecto de educación medioambiental del C.I.A.M.A. utiliza infraestructuras y equipamientos del centro como atracción de visitantes de Aragón y turistas externos a la Comunidad Autónoma.



Corresponde al Centro Internacional del Agua y el Medio Ambiente la realización de estudios e investigación en materia de agua y medio ambiente, la promoción de foros de debate e intercambio de conocimiento entre expertos de ámbito nacional e internacional mediante la elaboración de programas de formación y eventos internacionales, la programación de actividades de divulgación y documentación medioambiental y la recuperación y cría en cautividad de fauna silvestre.

Por otro lado, el Aula de Medio Ambiente Urbano, «La calle indiscreta» del Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Aragón es un espacio inaugurado el 30 de enero de 2007 y dedicado a los principales aspectos de la ecología urbana, como la contaminación acústica, el cambio climático, el consumo responsable, o la gestión de residuos, entre otros.

Se trata de un equipamiento pionero en España, dedicado a la información y sensibilización de las presiones urbanas y que pretende ayudar a reconocer, interpretar e imaginar escenarios sostenibles para el medio ambiente urbano.

Por otra parte, el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Cantabria establece que, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución de la protección del medio ambiente y de los ecosistemas.

En este marco y de acuerdo con las competencias establecidas en los Decretos 73/2005, de 30 de junio, 9/2007, de 12 de julio, y 100/2007, de 2 de agosto, la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria está impulsando numerosas medidas en el ámbito de la educación ambiental que son del interés del Gobierno de Aragón, de entre las que destacan el lanzamiento de los programas de educación ambiental sobre agua y residuos y la aprobación definitiva en Consejo de Gobierno de la Estrategia de Educación Ambiental de Cantabria.

En el campo del desarrollo sostenible y la cohesión territorial, el Gobierno de Cantabria ha puesto en marcha la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, que al constituir un ámbito común de trabajo puede ser objeto de los seminarios y encuentros técnicos que se produzcan entre ambos Gobiernos.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria está dirigiendo la implantación de la Directiva Marco del Agua, para lo cual ha elaborado el Plan Integral de Ahorro de Agua para Cantabria y ha creado la Oficina de Participación Hidrológica, iniciativas ambas de total interés para la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo se ha puesto en marcha, con una gran acogida ciudadana, una actuación de voluntariado denominada «Proyecto ríos».

El Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), organismo autónomo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, entre otras actividades gestiona la red de centros de interpretación ambiental, entre los que se encuentran el centro de visitantes del río Ebro, en Fontibre, y el centro de visitantes del Embalse del Ebro, en Corconte, así como la Goleta «Cantabria Infinita», esta última gestionada asimismo por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que son del interés del Gobierno de Aragón.

Ambas CCAA pertenecen a la Cuenca del Ebro, espacio territorial que forma parte de la idiosincrasia paisajística y social de ambas regiones.

En el marco de la cooperación y asistencia activa entre Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de interés de las dos Administraciones establecer unos acuerdos de colaboración mutua dirigidos a desarrollar y poner en marcha programas de cooperación en el ámbito de sus competencias.

En este mismo marco, los Departamentos de Medio Ambiente de ambas Administraciones manifiestan la voluntad de cooperar en Programas y actuaciones conjuntamente, considerando las competencias comunes en materia de Medio Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobierno de Aragón y Gobierno de Cantabria, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

*Primera.*—Es objeto del presente Protocolo General, coordinar la colaboración mutua entre el Gobierno de Cantabria y el Gobierno de Aragón, en materia de educación y sensibilización ambiental.

*Segunda.*—El Centro Internacional del Agua y Medio Ambiente (C.I.A.M.A.) y el Aula de Medio Ambiente Urbano. «La Calle Indiscreta» del Gobierno de Aragón, al amparo de este Acuerdo, pondrán sus instalaciones a disposición de eventuales actividades y eventos, así como la divulgación internacional de la cuenca del Ebro como conjunto natural.

*Tercera.*—El Instituto Aragonés del Agua (I.A.A.) y la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Gobierno de Aragón colaborarán en el concepto de Valle del Ebro como Espacio Natural Integrado y la elaboración de un Plan de Calidad de los Ríos



*Cuarta.*—La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón cuenta con Planes y Programas de Educación Ambiental que también resultan de interés de la Comunidad de Cantabria, por contar con objetivos compartidos y con el fin de optimizar los recursos obtenidos ya en estas iniciativas. Así se prevé realizar seminarios o encuentros sobre los siguientes temas:

- Estrategias de educación ambiental.
- Programa de educación ambiental frente al cambio climático «Actúa con energía».
- Programa «Aragón limpio», con el fin de promover la cooperación en acciones dirigidas a jóvenes y escolares sobre buenas prácticas ambientales, especialmente en campamentos y colonias.
- Encuentros de gestores y técnicos con el fin de cooperar en los modelos de participación y dinamización de planes y programas de gestión ambiental

*Quinta.*—Ambas Comunidades Autónomas fomentarán la adhesión de otras Comunidades Autónomas que quieran participar en el Programa «El Valle del Ebro. Espacio Natural».

*Sexta.*—El Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), organismo autónomo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria que desarrolla, entre otras, funciones de control de la calidad ambiental, pone a disposición sus instalaciones para las actividades derivadas de este convenio. Esto puede contribuir en gran medida al control y monitorización ambiental de la cuenca del Ebro como espacio natural integrado. Por otra parte, el C.I.M.A. gestiona las actividades de ciertas instalaciones como los centros de interpretación ambiental, entre los que se encuentran el centro de visitantes del Río Ebro, en Fontibre, y el centro de visitantes del Embalse del Ebro, en Corconte, así como la Goleta «Cantabria Infinita», esta última gestionada asimismo por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que son del interés del Gobierno de Aragón. Dichas instalaciones se ponen a disposición de esta iniciativa objeto de convenio pudiendo contribuir, especialmente los centros de visitantes, a un conocimiento más detallado del valle del Ebro.

*Séptima.*—La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria está impulsando numerosas medidas en el ámbito de la educación ambiental que son del interés del Gobierno de Aragón, de entre las que destacan el lanzamiento de los programas de educación ambiental sobre agua y residuos y la Estrategia de Educación Ambiental de Cantabria.

*Octava.*—En el campo del desarrollo sostenible y la cohesión territorial, el Gobierno de Cantabria ha puesto en marcha la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria que integra más del 97% de la población de la región y que, al constituir un ámbito común de trabajo, puede ser objeto de los seminarios y encuentros técnicos que se produzcan entre ambos Gobiernos.

*Novena.*—La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria está dirigiendo la implantación de la Directiva Marco del Agua, para lo cual se ha creado la Oficina de Participación Hidrológica y, además se ha elaborado el Plan Integral de Ahorro del Agua para Cantabria, iniciativas ambas de total interés para la Comunidad Autónoma de Aragón. Igualmente resulta de interés el desarrollo del programa de voluntariado «Proyecto ríos» puesto en marcha con notable éxito por la Consejería de Medio Ambiente de Cantabria.

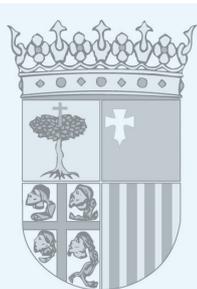
*Décima.*—Con carácter anual, a través de una Comisión de Seguimiento, se determinarán las actuaciones concretas a realizar, aunque la programación podrá ser también plurianual. La sede de las actuaciones se determinará por razón de la materia, determinándose, en todos los casos la localidad más adecuada para el desarrollo de los Programas entre ambas Comunidades Autónomas, previo acuerdo de las partes, y se establecerá para cada uno de los Programas detallados. En todo caso, se dinamizarán el intercambio de visitas de ciudadanos, especialmente los más jóvenes, entre ambas regiones a los citados espacios de educación ambiental.

*Undécima.*—1. En el plazo de treinta días a partir de la firma de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos miembros de cada una de las partes. Esta comisión estará formada por dos técnicos de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y por otros dos técnicos del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Estos representantes serán designados por los titulares de las Direcciones Generales con competencia en materia de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

2. Esta Comisión dictará sus propias normas internas de funcionamiento, debiendo reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso al menos, una vez al año, para aprobar el plan de trabajo, conocer y supervisar los resultados obtenidos.

3. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar el plan de actuaciones.



- Concretar y temporalizar las actuaciones que desarrollarán el presente Protocolo General a través de los oportunos convenios ejecutivos de colaboración que se suscriban entre las partes

- Preparar los acuerdos necesarios para nuevas propuestas de desarrollo del presente protocolo.

- Vigilar y controlar el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan entre las partes.

- Realizar el seguimiento de las actividades realizadas.

- Conocer y supervisar los resultados obtenidos en la ejecución de las actuaciones establecidas en este convenio.

*Duodécima.*—El presente Protocolo General entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2010, quedando prorrogado automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes en el plazo de dos meses, anterior a su vencimiento.

*Decimotercera.*—El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en su ejecución corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en cuatro ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

### **RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Ofimática (Primera parte)» (Modalidad teleformación) (Código ZACO-0345/2010).**

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 26 de noviembre de 2009, el Plan de Actividades Formativas para el año 2010, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a Comisiones Obreras.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Ofimática (Primera parte)» (Modalidad teleformación), con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente a los grupos C y D, preferentemente personal administrativo.

— Requisitos: Disponer de equipo informático con las características y requisitos que se mencionarán posteriormente, de dirección de correo electrónico individual, ya sea corporativo (no de grupo ni de unidad) o personal. Se precisa tener conocimientos básicos del manejo del sistema operativo y uso del navegador de Internet.

— Número de participantes: 50

— Número de horas lectivas: 60.

— Fechas de celebración: del 20 de septiembre al 20 de octubre

— Requisitos técnicos:

Sistema operativo Windows XP o posterior.

Paquete ofimático Microsoft Office 2003

— Programa:

Funcionamiento básico del equipamiento informático en el tratamiento de la información.

Normas de presentación de documentos

Utilización de procesadores de texto y aplicaciones de autoedición

Operaciones con hojas de cálculo.

— Características del curso:

El curso se inicia con el envío al alumno de nombre de usuario, clave y forma de acceso a la plataforma de formación.

El programa se impartirá a través de Internet y para su seguimiento completo se precisa el desarrollo de las actividades que progresivamente se le planteen.

El curso podrá seguirse indistintamente desde distintos equipos informáticos que cumplan los requisitos especificados.

— Metodología:

El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá seguir de las actividades que, progresivamente se le planteen. La acción formativa llevará implícita un conjunto de evaluaciones, tanto cualitativas como cuantitativas que permitan determinar el nivel básico de aprendizaje según conocimientos y valoración del tutor.

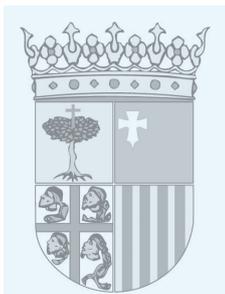
Se seguirá a través de la plataforma de formación que se determine, a la que se tendrá acceso por medio de las claves personales que le sean proporcionadas y que deberán ser utilizadas de modo exclusivo. La plataforma tendrá restringido el acceso desde las 09:00 a las 13:00 de lunes a viernes, salvo festivos.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

Para agilizar la gestión del curso se recomienda enviar la solicitud a través del Portal del Empleado.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.



Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado/seleccionada. En las instancias tramitadas a través del Portal del Empleado, esta conformidad se solicita cumplimentando el campo relativo a la dirección electrónica de quien resulte ser superior jerárquico.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-Formación-Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 4 de agosto de 2010.

— Diploma de participación: A los alumnos que completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma de asistencia los alumnos deberán acceder a todas las unidades que integran su contenido, realizar y enviar todas las actividades y ejercicios que se le planteen.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no lo completen, según se ha señalado, no podrán participar durante el período de dos años en otros cursos organizados por el IAAP salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 30 de junio de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**



**RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación Continua para el año 2010.**

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 26 de noviembre de 2009, el Plan de Actividades Formativas para el año 2010, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a U.G.T.

Conforme a lo anterior se convocan los cursos que se especifican en el anexo I, con arreglo a las siguientes características y a las que se determinarán para cada uno de los cursos convocados.

**Solicitudes:** Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

Para agilizar la gestión del curso se recomienda enviar la solicitud a través del Portal del Empleado.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran para cada uno de los cursos

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado/seleccionada. En las instancias tramitadas a través del Portal del Empleado, esta conformidad se solicita cumplimentando el campo relativo a la dirección electrónica de quien resulte ser superior jerárquico.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-Formación-Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Quienes, habiendo sido seleccionados-seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 30 de junio de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

**ANEXO I**

**TÍTULO:** HOJA DE CALCULO EXCEL

**CÓDIGO:** ZAU-0292/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, E.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 50

**HORAS LECTIVAS:** 40

**MODALIDAD:** Teleformación

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 27/09/2010 a 27/10/2010

**HORARIO:** Acceso restringido a la Plataforma de 09:00 a 13:00 hh. Salvo Festivos

**LUGAR:** Teleformación

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 04/08/2010

**REQUISITOS:** Disponer de equipo informático con las características y requisitos que se mencionarán posteriormente, de dirección de correo electrónico individual, ya sea corporativo ( no de grupo ni de unidad) o personal.

**ORDENADOR:**

Procesador Pentium II.

Memoria RAM: 64 Mb.

Tarjeta gráfica.

Tarjeta de sonido.

Disco duro de 2 Gb.

Conexión a Internet.

Periféricos: monitor, teclado, ratón.

**SOFTWARE:**

Dirección de correo electrónico.

Navegador: Internet Explorer o Mozilla Firefox.

Reproductor de Flash: Plug-in Flash Player

Sistema operativo: Windows 95 o superior o Linux.

Office 2003 o versión superior.

Visor de PDF

**CARACTERÍSTICAS DEL CURSO**

El curso se inicia con el envío al alumno de nombre de usuario, clave y forma de acceso a la plataforma de formación.

El programa se impartirá a través de Internet y para su seguimiento completo se precisa el desarrollo de las actividades que progresivamente se le planteen.

El curso podrá seguirse indistintamente desde distintos equipos informáticos que cumplan los requisitos especificados.

**METODOLOGÍA**

El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá seguir de las actividades que, progresivamente se le planteen. La acción formativa llevará implícita un conjunto de evaluaciones, tanto cualitativas como cuantitativas que permitan determinar el nivel básico de aprendizaje según conocimientos y valoración del tutor.

Se seguirá a través de la plataforma de formación que se determine, a la que se tendrá acceso por medio de las claves personales que le sean proporcionadas y que deberán ser utilizadas de modo exclusivo. La plataforma tendrá restringido el acceso desde las 09:00 a las 13:00 de lunes a viernes, salvo festivos.

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:**

A los alumnos que completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, los alumnos deberán acceder a todas las unidades que integran su contenido, realizar y enviar todas las actividades y ejercicios que se le planteen.

**PROGRAMA:**

Introducción a Microsoft Excel

- ¿Qué es Microsoft Excel?
- Conceptos básicos
- Libros de trabajo
- Hojas de Cálculo
- La ayuda de Excel

Manejo básico de hojas de cálculo

- Filas, columnas y celdas
- Datos en una hoja de cálculo
- Utilidades para trabajar con una hoja de cálculo

Desarrollo del libro de trabajo

- Rangos de datos
- Operadores. Primeros pasos con fórmulas
- Fórmulas
- Aplicar nombres. Mensajes de error

Formatos, autoformatos, vistas e impresión

- Formato de celdas
- El aspecto de la hoja de cálculo
- Impresión de la hoja de cálculo

Fórmulas y funciones

- Primeros conceptos sobre funciones
- Funciones
- Casos avanzados con funciones

Listas de datos, filtros, trabajo, con múltiples ventanas

- Listas de datos
- Filtros de excel
- Trabajo con múltiples ventanas

Diagramas y gráficos

- Gráficos
- Tipos de gráficos
- Personalizar tipos de gráficos

**TÍTULO:** INGLÉS NIVEL I

**CÓDIGO:** ZAU-0325/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, E.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 50

**HORAS LECTIVAS:** 40

**MODALIDAD:** Teleformación

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 13/09/2010 a 08/10/2010

**HORARIO:** Acceso restringido durante 09:00 a 13:00 horas. Salvo festivos

**LUGAR:** Teleformación

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 04/08/2010

**REQUISITOS:** Disponer de equipo informático con las características y requisitos que se mencionarán posteriormente, de dirección de correo electrónico individual, ya sea corporativo (no de grupo ni de unidad) o personal.

**ORDENADOR:**

Procesador Pentium II.

Memoria RAM: 64 Mb.

Tarjeta gráfica.

Tarjeta de sonido.

Disco duro de 2 Gb.

Conexión a Internet.

Periféricos: monitor, teclado, ratón.

**SOFTWARE:**

Dirección de correo electrónico.

Navegador: Internet Explorer o Mozilla Firefox.

Reproductor de Flash: Plug-in Flash Player

Sistema operativo: Windows 95 o superior o Linux.

Office 2003 o versión superior.

Visor de PDF

### **CARACTERÍSTICAS DEL CURSO**

El curso se inicia con el envío al alumno de nombre de usuario, clave y forma de acceso a la plataforma de formación.

El programa se impartirá a través de Internet y para su seguimiento completo se precisa el desarrollo de las actividades que progresivamente se le planteen.

El curso podrá seguirse indistintamente desde distintos equipos informáticos que cumplan los requisitos especificados.

### **METODOLOGÍA**

El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá seguir de las actividades que, progresivamente se le planteen. La acción formativa llevará implícita un conjunto de evaluaciones, tanto cualitativas como cuantitativas que permitan determinar el nivel básico de aprendizaje según conocimientos y valoración del tutor.

Se seguirá a través de la plataforma de formación que se determine, a la que se tendrá acceso por medio de las claves personales que le sean proporcionadas y que deberán ser utilizadas de modo exclusivo. La plataforma tendrá restringido el acceso desde las 09:00 a las 13:00 de lunes a viernes, salvo festivos.

### **CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:**

A los alumnos que completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, los alumnos deberán acceder a todas las unidades que integran su contenido, realizar y enviar todas las actividades y ejercicios que se le planteen.

**PROGRAMA:**

Los Pronombres Personales

- Los pronombres personales
- Los pronombres interrogativos
- El artículo determinado
- El plural
- El verbo tener

El Presente Simple

- Los modales
- La posesión: El genitivo sajón
- El presente simple
- Los adverbios
- Estructuras impersonales

Nombres contables e incontables

- El presente continuo
- El Presente simple y continuo
- Los nombres contables e incontables
- Some y Any
- Pronombres indefinidos

**TÍTULO:** OFIMÁTICA BÁSICA

**CÓDIGO:** ZAU-0343/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, E.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 50

**HORAS LECTIVAS:** 40

**MODALIDAD:** Teleformación

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 20/09/2010 a 20/10/2010

**HORARIO:** Acceso restringido de 09:00 a 13:00 h. salvo festivos

**LUGAR:** Teleformación

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 04/08/2010

**REQUISITOS:** Disponer de equipo informático con las características y requisitos que se mencionarán posteriormente, de dirección de correo electrónico individual, ya sea corporativo (no de grupo ni de unidad) o personal.

**ORDENADOR:**

Procesador Pentium II.

Memoria RAM: 64 Mb.

Tarjeta gráfica.

Tarjeta de sonido.

Disco duro de 2 Gb.

Conexión a Internet.

Periféricos: monitor, teclado, ratón.

**SOFTWARE:**

Dirección de correo electrónico.

Navegador: Internet Explorer o Mozilla Firefox.

Reproductor de Flash: Plug-in Flash Player

Sistema operativo: Windows 95 o superior o Linux.

Office 2003 o versión superior.

Visor de PDF

### **CARACTERÍSTICAS DEL CURSO**

El curso se inicia con el envío al alumno de nombre de usuario, clave y forma de acceso a la plataforma de formación.

El programa se impartirá a través de Internet y para su seguimiento completo se precisa el desarrollo de las actividades que progresivamente se le planteen.

El curso podrá seguirse indistintamente desde distintos equipos informáticos que cumplan los requisitos especificados.

### **METODOLOGÍA**

El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá seguir de las actividades que, progresivamente se le planteen. La acción formativa llevará implícita un conjunto de evaluaciones, tanto cualitativas como cuantitativas que permitan determinar el nivel básico de aprendizaje según conocimientos y valoración del tutor.

Se seguirá a través de la plataforma de formación que se determine, a la que se tendrá acceso por medio de las claves personales que le sean proporcionadas y que deberán ser utilizadas de modo exclusivo. La plataforma tendrá restringido el acceso desde las 09:00 a las 13:00 de lunes a viernes, salvo festivos.

### **CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:**

A los alumnos que completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, los alumnos deberán acceder a todas las unidades que integran su contenido, realizar y enviar todas las actividades y ejercicios que se le planteen.

**PROGRAMA:**

Informática Descriptiva  
Sistema operativo Windows  
Paint  
Microsoft Word  
Microsoft Excel  
Microsoft Access  
Microsoft PowerPoint

**TÍTULO:** OFIMÁTICA BÁSICA

**CÓDIGO:** ZAU-0344/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, E.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 50

**HORAS LECTIVAS:** 40

**MODALIDAD:** Teleformación

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 20/09/2010 a 20/10/2010

**HORARIO:** Acceso restringido de 09:00 a 13:00 h. salvo festivos

**LUGAR:** Teleformación

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 04/08/2010

**REQUISITOS:** Disponer de equipo informático con las características y requisitos que se mencionarán posteriormente, de dirección de correo electrónico individual, ya sea corporativo (no de grupo ni de unidad) o personal.

**ORDENADOR:**

Procesador Pentium II.

Memoria RAM: 64 Mb.

Tarjeta gráfica.

Tarjeta de sonido.

Disco duro de 2 Gb.

Conexión a Internet.

Periféricos: monitor, teclado, ratón.

**SOFTWARE:**

Dirección de correo electrónico.

Navegador: Internet Explorer o Mozilla Firefox.

Reproductor de Flash: Plug-in Flash Player

Sistema operativo: Windows 95 o superior o Linux.

Office 2003 o versión superior.

Visor de PDF

### **CARACTERÍSTICAS DEL CURSO**

El curso se inicia con el envío al alumno de nombre de usuario, clave y forma de acceso a la plataforma de formación.

El programa se impartirá a través de Internet y para su seguimiento completo se precisa el desarrollo de las actividades que progresivamente se le planteen.

El curso podrá seguirse indistintamente desde distintos equipos informáticos que cumplan los requisitos especificados.

### **METODOLOGÍA**

El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá seguir de las actividades que, progresivamente se le planteen. La acción formativa llevará implícita un conjunto de evaluaciones, tanto cualitativas como cuantitativas que permitan determinar el nivel básico de aprendizaje según conocimientos y valoración del tutor.

Se seguirá a través de la plataforma de formación que se determine, a la que se tendrá acceso por medio de las claves personales que le sean proporcionadas y que deberán ser utilizadas de modo exclusivo. La plataforma tendrá restringido el acceso desde las 09:00 a las 13:00 de lunes a viernes, salvo festivos.

### **CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:**

A los alumnos que completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, los alumnos deberán acceder a todas las unidades que integran su contenido, realizar y enviar todas las actividades y ejercicios que se le planteen.

### **PROGRAMA:**

Informática Descriptiva

Sistema operativo Windows

Paint

Microsoft Word  
Microsoft Excel  
Microsoft Access  
Microsoft PowerPoint

**TÍTULO:** ERGONOMÍA EN LA MOVILIZACIÓN DE PACIENTES

**CÓDIGO:** ZAU-0315/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al grupo D, Auxiliares de Enfermería.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 20

**HORAS LECTIVAS:** 20

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 18/10/2010 - 26/10/2010

**HORARIO:** De 9:00 a 14:00 horas

**LUGAR:** CENTRO DE FORMACIÓN ARSENIO JIMENTO, C/ EDUARDO JIMENTO CORREAS, S/N, ZARAGOZA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 10/09/2010

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

**PROGRAMA:**

Ergonomía: métodos de movilización de enfermos e incapacitados

- Transporte y movilización del paciente
- Movilizaciones
- Normas de la mecánica corporal
- Posiciones más frecuentes
- Movilización del paciente
- Transferencias.

**TÍTULO:** CAIDAS EN EL ANCIANO ¿EVITABLES?

**CÓDIGO:** ZAU-0349/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente al grupo D, Auxiliares de Enfermería.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 20

**HORAS LECTIVAS:** 20

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 25/10/2010 al 29/10/2010

**HORARIO:** De 16:30 a 20:30 horas.

**LUGAR:** CENTRO DE FORMACIÓN ARSENIO JIMENO, C/ EDUARDO JIMENO CORREAS, S/N. ZARAGOZA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 10/09/2010

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

**PROGRAMA:**

Identificación de los factores de riesgo

¿Se pueden evitar?

Prevención y tratamiento de las caídas

Consejos para evitar las caídas



**RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación financiado con Fondos Complementarios para el año 2010.**

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 26 de noviembre de 2009, el Plan de Actividades Formativas para el año 2010, al que se agregan las actividades formativas financiadas con cargo a la cantidad que aporta la Administración de la Comunidad Autónoma, como compensación por el personal no cotizante al Régimen General de la Seguridad Social, en un Plan complementario, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a U.G.T.

Conforme a lo anterior se convocan los cursos que se especifican en el anexo I, con arreglo a las siguientes características y a las que se determinarán para cada uno de los cursos convocados.

Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

Para agilizar la gestión del curso se recomienda enviar la solicitud a través del Portal del Empleado.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran para cada uno de los cursos

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado/seleccionada. En las instancias tramitadas a través del Portal del Empleado, esta conformidad se solicita cumplimentando el campo relativo a la dirección electrónica de quien resulte ser superior jerárquico.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-Formación-Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Quienes, habiendo sido seleccionados-seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 30 de junio de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

**ANEXO I**

**TÍTULO:** LA DEFENSA DE LA PESCA EN ARAGON. LEGISLACIÓN, SUPUESTOS Y PROTOCOLOS

**CÓDIGO:** HUSUMU-0353/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, E.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 20

**HORAS LECTIVAS:** 16

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 06/10/2010 al 07/10/2010

**HORARIO:** De 09:00 a 14:00 horas y de 17.00 a 20:00 horas

**LUGAR:** Sabiñánigo (Huesca) (El lugar se indicará a los alumnos en la comunicación de admisión)

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 10/09/2010

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

**PROGRAMA:**

Presentación y recopilación normativa

Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Reglamento de Pesca

Plan General de Pesca

Régimen Sancionador: Infracciones y delitos

Supuestos prácticos

Protocolo de actuación

Aparejos, artes y métodos de pesca

Ictiofauna: Especies pescables y no pescables

Procedimiento Administrativo y trabajo de Gabinete

Mesa redonda, debate, dudas y encuestas

**TÍTULO:** GESTIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

**CÓDIGO:** ZAUMU-0354/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, E.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 20

**HORAS LECTIVAS:** 16

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 18/10/2010 al 20/10/2010

**HORARIO:** Días 18 y 19 de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas

Día 20 de 10:00 a 13:00 horas.

**LUGAR:** CENTRO DE FORMACIÓN ARSENIO JIMENO, C/ EDUARDO GIMENO CORREAS S/N. Zaragoza

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 10/09/2010

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

**PROGRAMA:**

Introducción a las especies exóticas invasoras (EEI)

Conceptos y contextos; identificación de las principales EEI de la fauna, vías de introducción y efectos

Conceptos y conceptos; identificación de los principales EEI de la flora, vías de introducción y efectos

Líneas y proyectos de investigación científica sobre EEI

Marco jurídico internacional, estatal y autonómico

Marco institucional de la gestión de las EEI

Análisis de riesgos, prevención y manejo de EEI

Vigilancia y control de la introducción de EEI

**TÍTULO:** LOS NUEVOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

**CÓDIGO:** ZAUMU-0355/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, E.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 20

**HORAS LECTIVAS:** 16

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 25/10/2010 a 29/10/2010

**HORARIO:** Días 25, 26 y 27 de 16:30 a 19:30 horas

Días 28 y 29 de 09:00 a 12:30 horas

**LUGAR:** CENTRO DE FORMACIÓN ARSENIO JIMENO, C/ EDUARDO GIMENO CORREAS S/N, Zaragoza

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 10/09/2010

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

**PROGRAMA:**

Introducción: Etapas y colectivos especiales. Distintas modalidades de atención al ciudadano

Las cartas de servicio: Las cartas de servicios electrónicos

La calidad en las administraciones públicas. Modelo EFQM

La ventanilla única. La red 6000. La VUE (Ventanilla única empresarial)

Observatorio para la administración electrónica

Una auténtica revolución: "Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos"

Real Decreto 1671/2009. La Ley 17/2009

Herramientas para los nuevos servicios de atención al ciudadano

La RED SARA/LA RED TESTA. Plataforma de validación @FIRMA

Plataforma de sellado de tiempo "TS". Interoperatividad y seguridad

Coordinación interadministrativa. Los nuevos servicios de las CCAA y en la CCLL

Ejemplos prácticos y conclusiones

**TÍTULO:** NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**CÓDIGO:** ZAUMU-0356/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, E.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 20

**HORAS LECTIVAS:** 16

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 08/11/2010 al 12/11/2010

**HORARIO:** Días 8, 9 y 10 de 16:30 a 19:30 horas.

Días 11 y 12 de 9:00 a 12:30 horas

**LUGAR:** CENTRO DE FORMACIÓN ARSENIO JIMENO, C/ EDUARDO GIMENO CORREAS S/N. Zaragoza

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 10/09/2010

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

**PROGRAMA:**

Antecedentes

La firma electrónica en el procedimiento administrativo

Ley 59/2003

Real decreto 1553/2005 del DNI electrónico

Firma de documentos WORD. Firma de documentos en formato PDF

Servicios públicos electrónicos

Registros telemáticos. Registro telemático del Ministerio de Presidencia

Servicio de notificaciones telemáticas seguras

Sustitución de certificados de papel. Supresión de fotocopias de DNI y del certificado de empadronamiento



**RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2010.**

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca los cursos que se especifican en el anexo I, incluidos en el Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública (I.A.A.P.) del año 2010, con arreglo a las siguientes características y a las que se determinarán para cada uno de los cursos convocados:

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

Para agilizar la gestión del curso se recomienda enviar la solicitud a través del Portal del Empleado.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran para cada uno de los cursos.

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado/seleccionada. En las instancias tramitadas a través del Portal del Empleado, esta conformidad se solicita cumplimentando el campo relativo a la dirección electrónica de quien resulte ser superior jerárquico.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-Formación-Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Quienes, habiendo sido seleccionados-seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 1 de julio de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

**ANEXO I**

**TÍTULO:** POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

**CÓDIGO:** ZA-0346/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los grupos: A, B, C, D.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 40

**HORAS LECTIVAS:** 40

**MODALIDAD:** Teleformación

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 20/09/2010 al 19/11/2010

**HORARIO:** Acceso a la Plataforma restringido de 09:00 a 13:00 horas. Salvo festivos

**LUGAR:** Teleformación

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 04/08/2010

**REQUISITOS:**

Disponer de equipo informático con acceso a Internet, y de dirección de correo electrónico individual, ya sea corporativo (no de grupo ni de unidad) o personal.

**Software**

Internet Explorer 7

Adobe Flash Player 9 o superior

Adobe Reader 8 o superior

Microsoft WORD u otro editor de documentos similar

**Otras configuraciones**

Bloqueador de elementos emergentes desactivados

Cookies habilitadas en el navegador

Javascript activado

Resolución de pantalla optimizada para 1024 x 768 píxeles

**CARACTERÍSTICAS DEL CURSO**

El curso se inicia con el envío al alumno de nombre de usuario, clave y forma de acceso a la plataforma de formación.

El programa se impartirá a través de Internet y para su seguimiento completo se precisa el desarrollo de las actividades que progresivamente se le planteen.

El curso podrá seguirse indistintamente desde distintos equipos informáticos que cumplan los requisitos especificados.

**METODOLOGÍA**

El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá seguir de las actividades que, progresivamente se le planteen. La acción formativa llevará implícita un conjunto de evaluaciones, tanto cualitativas como cuantitativas que permitan determinar el nivel básico de aprendizaje según conocimientos y valoración del tutor.

Se seguirá a través de la plataforma de formación que se determine, a la que se tendrá acceso por medio de las claves personales que le sean proporcionadas y que deberán ser utilizadas de modo exclusivo. La plataforma tendrá restringido el acceso desde las 09:00 a las 13:00 de lunes a viernes, salvo festivos.

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:**

A los alumnos que completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, los alumnos deberán acceder a todas las unidades que integran su contenido, realizar y enviar todas las actividades y ejercicios que se le planteen.

**PROGRAMA:**

Conceptos básicos entorno a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres  
Acciones para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres desde los Organismos Internacionales  
Análisis de la situación socioeconómica de las mujeres en nuestro país  
Políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestro país  
Comunicación: Introducción a la comunicación no sexista  
Violencia de género

**TÍTULO:** FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE GRUPOS A Y B

**CÓDIGO:** ZA-0358/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente a los grupos: A, B.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 25

**HORAS LECTIVAS:** 9

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 26/10/2010 al 28/10/2010

**HORARIO:** De 16:30 a 19:30 horas

**LUGAR:** Aula 3. Puerta 19. Edificio Pignatelli. Pº Mª Agustín, 36. Zaragoza

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 10/09/2010

**COORDINACIÓN:** Estela Ferrer González

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

**PROGRAMA:**

Disposiciones generales.

Apoyo al órgano de selección en el proceso selectivo: Instituto Aragonés de Administración Pública, asesores especialistas y personal colaborador.

Normas generales sobre el funcionamiento de los órganos de selección.

Sesión de constitución del órgano de selección.

Proceso selectivo.

Participación en el proceso selectivo de personas con discapacidad.

Consideraciones generales sobre los distintos tipos de ejercicio de la oposición.

Superación de la oposición.

Peticiones de aclaración sobre ejercicios, reclamaciones y recursos.

Fin de la actuación del órgano de selección.

Expediente económico derivado de proceso selectivo.

**TÍTULO:** FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE GRUPOS C, D, E

**CÓDIGO:** ZA-0359/2010

**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente a los grupos: C, D, E.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 25

**HORAS LECTIVAS:** 9

**MODALIDAD:** Presencial

**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 09/11/2010 al 11/11/2010

**HORARIO:** De 16:30 a 19:30 horas.

**LUGAR:** Aula 3. Puerta 19. Edificio Pignatelli. Pº Mª Agustín, 36 Zaragoza

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 10/09/2010

**COORDINACIÓN:** José Ángel Zorraquín Maicas.

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

**PROGRAMA:**

Disposiciones generales.

Apoyo al órgano de selección en el proceso selectivo: Instituto Aragonés de Administración Pública, asesores especialistas y personal colaborador.

Normas generales sobre el funcionamiento de los órganos de selección.

Sesión de constitución del órgano de selección.

Proceso selectivo.

Participación en el proceso selectivo de personas con discapacidad.

Consideraciones generales sobre los distintos tipos de ejercicio de la oposición.

Superación de la oposición.

Peticiones de aclaración sobre ejercicios, reclamaciones y recursos.

Fin de la actuación del órgano de selección.

Expediente económico derivado de proceso selectivo.



## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ORDEN de 24 de junio de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se autoriza a los Ayuntamientos de Sobradiel, Botorrita, Lumpiaque, Fuentes de Ebro, Pedrola, Figueruelas y Bujaraloz (Zaragoza) a emitir el informe técnico relativo a condiciones higiénico sanitarias de viviendas y locales.**

Vistos los escritos presentados ante el Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza por los Ayuntamientos de Sobradiel, Botorrita, Lumpiaque, Fuentes de Ebro, Pedrola, Figueruelas y Bujaraloz, en los que se solicita la asunción por parte de dichos Ayuntamientos del trámite de emisión del informe técnico sobre condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 62/1986, de 4 de junio de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el trámite del informe relativo a las condiciones higiénico-sanitarias de vivienda y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos del Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en los que consta el pronunciamiento favorable a las solicitudes formuladas.

Vista, asimismo, la Propuesta de Orden de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de fecha 9 de junio de 2010 favorable a conceder la autorización solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del mencionado Decreto 62/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón, la emisión del informe de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia de obras, corresponde al Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, si bien podrá ser sustituido, a instancia del Ayuntamiento interesado, por la aportación, por parte de la administración municipal, de un informe técnico de condiciones higiénico-sanitarias al citado Servicio Provincial, quien procederá a su visado. Asimismo, el artículo 1.2 establece que la regulación contenida en el citado decreto será aplicable a los Ayuntamientos que así lo soliciten del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y, a su vez, dispongan de Plan General Municipal, Normas Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con ordenanzas aprobadas con carácter definitivo.

En aplicación de los preceptos citados, los Ayuntamientos mencionados en el encabezamiento de la presente resolución han solicitado la asunción del trámite de emisión del informe técnico sobre condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras, solicitud que ha sido informada favorablemente por la Subdirección de Arquitectura y Rehabilitación del Servicio Provincial de Zaragoza. Todos los municipios disponen de uno de los instrumentos de planeamiento urbanístico exigidos en el decreto y han hecho constar la suficiencia de sus Servicios Técnicos disponibles. Por todo ello, cabe estimar que se reúnen las condiciones establecidas en el artículo 1.2 del citado Decreto 62/1986, de 4 de junio, para que dichos Ayuntamientos procedan a la emisión del informe técnico sobre condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 71.10 del Estatuto de Autonomía de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que otorga al Consejero, como titular del departamento, el ejercicio de las competencias en materia de vivienda atribuidas a la Administración de la Comunidad Autónoma, con la habilitación otorgada en la disposición final primera del Decreto 62/1986, de 4 de junio, y al amparo del artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, resuelve:

*Primero.*—Acumular las solicitudes de autorización presentadas por los Ayuntamientos de Sobradiel, Botorrita, Lumpiaque, Fuentes de Ebro, Pedrola, Figueruelas y Bujaraloz para la emisión del informe técnico sobre condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Segundo.*—Autorizar a los Ayuntamientos de Sobradiel, Botorrita, Lumpiaque, Fuentes de Ebro, Pedrola, Figueruelas y Bujaraloz para la emisión del informe relativo a condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras.



*Tercero.*—La emisión y contenido del citado informe se ajustará a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 62/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón.

*Cuarto.*—Todos los Ayuntamientos deberán remitir dos ejemplares del informe sobre el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza para su visado, conforme prevé el artículo 4 del Decreto 62/1986, de 4 de junio.

*Quinto.*—Notificar la presente Orden a todos los Ayuntamientos interesados y proceder a la publicación, para su general conocimiento, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 54.1 c) del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse potestativamente requerimiento previo en el plazo de dos meses o recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde al día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 24 de junio de 2010.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**



**ORDEN de 25 de junio de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se autoriza a los Ayuntamientos de Biescas, Tella-Sin, Sahún, Sesué, Angüés, Casbas de Huesca, Lorzano, Chía, Bisaurri, Alerre, Banastás, Chimillas, Caldearenas, Yebra de Basa, Las Peñas de Riglos, Graus, Olvena, La Puebla de Castro, Villanova, Canfranc, Estadilla, Secastilla, Sabinánigo, Benasque, Campo, Estopiñán del Castillo, Sallent de Gállego, Santa Cilia, Arén, Ayerbe y Sopeira (Huesca), a emitir el informe técnico relativo a condiciones higiénico sanitarias de viviendas y locales.**

Vistos los escritos presentados ante el Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca por los Ayuntamientos de Biescas, Tella-Sin, Sahún, Sesué, Angüés, Casbas de Huesca, Lorzano, Chía, Bisaurri, Alerre, Banastás, Chimillas, Caldearenas, Yebra de Basa, Las Peñas de Riglos, Graus, Olvena, La Puebla de Castro, Villanova, Canfranc, Estadilla, Secastilla, Sabinánigo, Benasque, Campo, Estopiñán del Castillo, Sallent de Gállego, Santa Cilia, Arén, Ayerbe y Sopeira, en los que se solicita la asunción por parte de dichos Ayuntamientos del trámite de emisión del informe técnico sobre condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 62/1986, de 4 de junio de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el trámite del informe relativo a las condiciones higiénico-sanitarias de vivienda y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos del Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en los que consta el pronunciamiento favorable a las solicitudes formuladas.

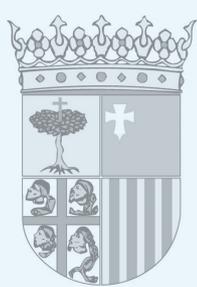
Vista, asimismo, la Propuesta de Orden de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de fecha 24 de junio de 2010 favorable a conceder la autorización solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del mencionado Decreto 62/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón, la emisión del informe de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia de obras, corresponde al Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, si bien podrá ser sustituido, a instancia del Ayuntamiento interesado, por la aportación, por parte de la administración municipal, de un informe técnico de condiciones higiénico-sanitarias al citado Servicio Provincial, quien procederá a su visado. Asimismo, el artículo 1.2 establece que la regulación contenida en el citado decreto será aplicable a los Ayuntamientos que así lo soliciten del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y, a su vez, dispongan de Plan General Municipal, Normas Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con ordenanzas aprobadas con carácter definitivo.

En aplicación de los preceptos citados, los Ayuntamientos mencionados en el encabezamiento de la presente resolución han solicitado la asunción del trámite de emisión del informe técnico sobre condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras, solicitud que ha sido informada favorablemente por la Sección de Arquitectura del Servicio Provincial de Huesca. Todos los municipios disponen de uno de los instrumentos de planeamiento urbanístico exigidos en el decreto y han hecho constar la suficiencia de sus Servicios Técnicos disponibles. Por todo ello, cabe estimar que se reúnen las condiciones establecidas en el artículo 1.2 del citado Decreto 62/1986, de 4 de junio, para que dichos Ayuntamientos procedan a la emisión del informe técnico sobre condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 71.10 del Estatuto de Autonomía de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que otorga al Consejero, como titular del departamento, el ejercicio de las competencias en materia de vivienda atribuidas a la Administración de la Comunidad Autónoma, con la habilitación otorgada en la disposición final primera del Decreto 62/1986, de 4 de junio, y al amparo del artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, resuelve:

*Primero.*—Acumular las solicitudes de autorización presentadas por los Ayuntamientos de Biescas, Tella-Sin, Sahún, Sesué, Angüés, Casbas de Huesca, Lorzano, Chía, Bisaurri, Alerre, Banastás, Chimillas, Caldearenas, Yebra de Basa, Las Peñas de Riglos, Graus, Olvena, La Puebla de Castro, Villanova, Canfranc, Estadilla, Secastilla, Sabinánigo, Benasque, Campo, Estopiñán del Castillo, Sallent de Gállego, Santa Cilia, Arén, Ayerbe y Sopeira, para la emisión del informe técnico sobre condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales,



previo a la concesión de licencia municipal de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Segundo.*—Autorizar a los Ayuntamientos de Biescas, Tella-Sin, Sahún, Sesué, Angüés, Casbas de Huesca, Loporzano, Chía, Bisaurri, Alerre, Banastás, Chimillas, Caldearenas, Yebra de Basa, Las Peñas de Riglos, Graus, Olvena, La Puebla de Castro, Villanova, Canfranc, Estadilla, Secastilla, Sabiñánigo, Benasque, Campo, Estopiñán del Castillo, Sallent de Gállego, Santa Cilia, Arén, Ayerbe y Sopeira, para la emisión del informe relativo a condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras.

*Tercero.*—La emisión y contenido del citado informe se ajustará a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 62/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón.

*Cuarto.*—Todos los Ayuntamientos deberán remitir dos ejemplares del informe sobre el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y locales al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca para su visado, conforme prevé el artículo 4 del Decreto 62/1986, de 4 de junio.

*Quinto.*—Notificar la presente Orden a todos los Ayuntamientos interesados y proceder a la publicación, para su general conocimiento, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 54.1 c) del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse potestativamente requerimiento previo en el plazo de dos meses o recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 25 de junio de 2010.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**



**ORDEN de 25 de junio de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda la suspensión temporal de admisión de solicitudes y concesión de ayudas financieras a inquilinos, previstas en el Decreto 60/2009, de 14 de abril, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012.**

El Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, aprobado por el Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, contempla una serie de medidas para el fomento del mercado del alquiler, entre las que se encuentra la actuación fundamentada en la concesión de ayudas financieras a los inquilinos, con el objeto facilitar el pago de las rentas a las familias con menos recursos, tanto en el caso de viviendas protegidas como de viviendas libres.

Dichas ayudas públicas se encuadran dentro del programa de ayudas a inquilinos financiado con fondos propios autonómicos y con fondos estatales en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de mayo de 2009). Dicho Convenio cuantifica las actuaciones a financiar para el programa de ayudas a inquilinos en un total de 2000 objetivos, correspondiendo 440 de ellos al año 2010.

La ejecución cuantitativa del vigente Plan de Vivienda 2009-2012, partiendo de la base de las cifras de objetivos acordadas, pone de manifiesto que en junio de 2010 se han concedido en la línea de ayudas a inquilinos un total de 1079 objetivos, 707 nuevos y 372 relativos a prórrogas. Por otra parte, en esta misma fecha, existen 4.211 solicitudes presentadas que se hallan pendientes de resolver, correspondientes tanto a nuevas peticiones de ayudas, como a prórrogas de ayudas concedidas al amparo del Plan de vivienda 2005-2008.

En términos presupuestarios, durante el año 2010 se han concedido ayudas por un importe total de 3.208.000 euros. El Ministerio de Vivienda ha aportado 1.208.000 euros y la Diputación General de Aragón 2.000.000 euros, siendo la disponibilidad presupuestaria en la actualidad para el año 2010 de 600.000 euros, que corresponden en exclusiva a fondos propios autonómicos.

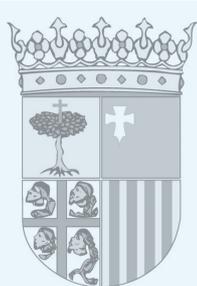
Las cifras expuestas demuestran el agotamiento del crédito presupuestario existente destinado al programa de ayudas a inquilinos, total en el caso del Estado e inminente en la Comunidad Autónoma de Aragón, que impide financiar el ingente volumen de solicitudes presentadas que se hallan en tramitación y obliga a suspender temporalmente la admisión de nuevas solicitudes y, en definitiva, la línea de ayudas a inquilinos prevista en el vigente Plan de Vivienda 2009-2012, denegando las solicitudes pendientes de resolver, una vez que se haya agotado el crédito presupuestario existente.

Dicha medida de suspensión se ampara en lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto del artículo 17 del Decreto 60/2009, de 14 de abril, que faculta al Consejero competente en materia de vivienda para suspender temporalmente, mediante Orden, la admisión de solicitudes atendiendo a determinadas circunstancias como la ejecución presupuestaria o el volumen de solicitudes pendientes de tramitación, entre las que se encuentran las correspondientes al programa de ayudas a inquilinos de viviendas, en función de las disponibilidades presupuestarias previstas para el año 2010.

Por todo ello, siendo la existencia de crédito presupuestario un requisito esencial para la concesión de subvenciones conforme a lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y un condicionante expresamente contemplado en el artículo 17,5 del Decreto 60/2009, de 14 de abril, para la concesión de las subvenciones en él previstas, resulta necesario, en función de las actuales disponibilidades presupuestarias autonómicas y del escenario presupuestario previsto para el año 2010, suspender temporalmente, mediante la presente Orden, la admisión de solicitudes y las ayudas financieras a inquilinos, previstas en el Decreto 60/2009, de 14 de abril, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, sin perjuicio de que, en ejercicios futuros, se pueda recuperar esta línea de ayudas financieras.

Finalmente, debe indicarse que todas las ayudas públicas para inquilinos que hayan sido reconocidas mediante resolución expresa de los Directores Provinciales del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes serán abonadas en la cuantía concedida. Las correspondientes a solicitudes que se hallen pendientes de resolver se abonarán hasta agotar el presupuesto existente.

Vistos los antecedentes mencionados, en uso de las competencias conferidas por el artículo 71.10 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los



apartados 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 60/2009, de 14 de abril, por el que se regula el Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012 y en los artículos 9 y 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en uso de las atribuciones conferidas, dispongo:

*Artículo 1.—Suspensión de la admisión de solicitudes y ayudas a inquilinos.*

Se suspende temporalmente la admisión de solicitudes y la concesión de ayudas financieras a inquilinos, incluidas las prórrogas de ayudas concedidas, previstas en los artículos 35 y 36 del Decreto 60/2009, de 14 de abril, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012.

*Artículo 2.—Abono de las ayudas.*

1. Las ayudas correspondientes al programa de ayudas a inquilinos que hayan sido reconocidas mediante resolución expresa de los Directores Provinciales del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se abonarán en la cuantía concedida.

2. No procederá la concesión de nuevas ayudas una vez agotado el crédito presupuestario previsto para el año 2010, denegándose a partir de dicho momento todas las solicitudes de ayudas presentadas que se hallen pendientes de resolver. En el abono de las ayudas pendientes que se concedan antes de agotar el crédito presupuestario se otorgará preferencia a las solicitudes presentadas por inquilinos de viviendas protegidas; el abono de las restantes se realizará por orden de antigüedad de las solicitudes presentadas.

3. Se levantará la suspensión de esta línea de ayudas cuando exista crédito presupuestario suficiente para ello. En este caso, se resolverán las solicitudes que reúnan todos los requisitos para ser atendidas conforme a la regulación vigente, que se hubieran denegado exclusivamente por falta de crédito en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. En la Orden que levante la suspensión se regularán las condiciones para proceder a la resolución de estas solicitudes.

*Disposición final única.—Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza 25 de junio de 2010.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

**ORDEN de 5 de julio de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas previstas en el Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.**

El Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 2010), establece las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la renovación del parque nacional de tractores y maquinaria agrícola, con el fin de conseguir una mayor eficiencia energética y ahorro de carburantes, así como la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad, y un menor impacto ambiental. Por su parte, el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación («Boletín Oficial de Aragón» de 22 de enero de 2007), ha ultimado la regulación normativa de las subvenciones en esa materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El marco normativo expuesto y el envejecimiento del parque nacional de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Aragón hacen necesario convocar, mediante la presente orden, las subvenciones previstas en el citado real decreto para el año 2010, con el objeto de modernizar la flota de maquinaria y tractores, mediante la sustitución por otra nueva que mejore las condiciones de trabajo de los agricultores y permita optimizar los recursos disponibles.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

No obstante la directa aplicación de la legislación básica estatal contenida en el Real Decreto 457/2010, se ha considerado conveniente transcribir ciertos preceptos del mismo para facilitar la comprensión de esta convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, la gestión de estas subvenciones dentro de la modernización de las explotaciones agrarias.

En su virtud, resuelvo:

*Primero.—Objeto.*

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a la renovación del parque de tractores y máquinas automotrices agrícolas en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, y en las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

*Segundo.—Actividad subvencionable.*

1. Conforme al artículo 1 del Real Decreto 457/2010, será susceptible de subvención la adquisición de un único tractor nuevo o una sola máquina automotriz agrícola nueva, que vengán a reemplazar una o varias máquinas antiguas y obsoletas, que se destinarán al achatarramiento.

2. Las ayudas concedidas para el achatarramiento de tractores y máquinas automotrices podrán destinarse también a la adquisición de determinadas máquinas arrastradas o suspendidas, como:

a) Sembradoras directas.

b) Cisternas para purines y esparcidores de fertilizantes sólidos equipados, en ambos casos, con dispositivo de localización.

c) Abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios que posibiliten una correcta distribución, mediante acreditación de una estación de ensayos específica para estos tipos de máquinas.

*Tercero.—Requisitos y compromisos de los beneficiarios.*

1. Conforme a lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 457/2010, para acceder a la ayuda prevista en esta orden es necesario que los solicitantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titular de una explotación agraria o tratarse de una persona física o jurídica de las contempladas en el artículo 2.3. del Real Decreto 457/2010:

a1. Cooperativa agraria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, cooperativa de trabajo asociado cuya actividad principal sea la agraria, o sociedad agraria de transformación (en adelante, S. A.T.), inscritas en los correspondientes registros oficiales.



a2. Otras personas jurídicas, cuya actividad principal sea la producción agraria, así como para las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios, siempre que estén inscritas en los correspondientes registros o censos oficiales.

b) Cuando se trate de otras personas físicas o jurídicas distintas a cooperativas agrícolas o S. A.T., acreditar, además, que su actividad principal es la agraria.

c) Ajustarse a la definición de pequeñas y medianas empresas establecida en el anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de Exención por categorías).

d) Cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, tal como establece el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

e) Ser titular del nuevo tractor o máquina y, al menos con un año de antigüedad, de la maquinaria achatarrada, teniendo en cuenta las excepciones recogidas en el artículo 5.1.b) del Real Decreto 457/2010 y lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado cuarto, letra b), de la presente orden.

f) Comprometerse a no enajenar el nuevo tractor o la nueva máquina durante un periodo de cinco años, contados a partir de su adquisición. En caso de incumplimiento, el beneficiario deberá reintegrar al Tesoro Público el importe de la ayuda obtenida y los intereses correspondientes, salvo que la Administración concedente (Gobierno de Aragón) otorgue la autorización en los términos previstos por el artículo 31.5.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) No tener la consideración de empresa en crisis.

h) En el caso de extranjeros, cumplir las obligaciones establecidas en materia de autorización de residencia y trabajo.

i) No haber sido sancionado por delitos o infracciones medioambientales o contra la Hacienda Pública.

2. Asimismo, conforme al artículo 4.2 del Real Decreto 457/2010, podrán beneficiarse de la ayuda las cooperativas agrarias, las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, las cooperativas de trabajo asociado cuya actividad principal sea la agraria, y las S. A.T., que adquieran un nuevo tractor o máquina para su utilización en común, con achatarramiento de una o más unidades de tractores o máquinas automotrices antiguas, cuyos titulares sean la propia cooperativa o bien socios de éstas, y que cumplan los requisitos anteriores, a excepción de lo señalado en el punto 1, e) de este mismo apartado.

3. También podrán ser beneficiarios los jóvenes agricultores que, aún no siendo titulares de una explotación agraria en el momento de la solicitud, se encuentren en proceso de instalación o hayan iniciado los trámites para acceder a la titularidad y lo acrediten debidamente.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 8 y 9 del Decreto 2/2007.

La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se efectuará mediante la presentación de una declaración responsable otorgada ante el Director General de Desarrollo Rural cumplimentando el anexo I de esta orden, y en su caso, de los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Salvo denegación expresa del solicitante, la mera presentación de la solicitud conlleva la autorización de éste para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

6. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se comprobará antes de resolver las solicitudes de subvención.

*Cuarto.—Requisitos del tractor y máquina automotriz achatarrados.*

Según lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 457/2010, los tractores y máquinas que se achatarren deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener más de 15 años de antigüedad, excepto para los equipos de recolección, que podrán ser de 10 años, computados entre la fecha de su primera inscripción como alta en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (en adelante, R.O.M.A.) y la fecha de solicitud de la ayuda.

b) Estar inscrito en el R.O.M.A. durante el último año bajo la titularidad del solicitante de la ayuda o de los socios de cooperativas o S. A.T. en los casos contemplados en el artículo 4.2. del Real Decreto 457/2010.



No obstante, podrá exceptuarse el cumplimiento del citado período de un año en los siguientes casos:

- Sustitución en el R.O.M.A. del titular antiguo por familiares hasta tercer grado incluido.
- Sustitución por transmisión o cambio de titularidad de la explotación, invalidez permanente, jubilación de su anterior titular o fallecimiento del anterior titular.
- Cuando se trate de la incorporación de jóvenes a la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria

- En el caso de sociedades, cuando el anterior titular sea un socio de las mismas.

Excepcionalmente, podrá aplicarse también a otras situaciones asimilables a las anteriores apreciadas y aprobadas por la Comisión de Valoración.

c) Encontrarse en condiciones de uso y no de abandono.

d) Ser entregado a un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción, regulados en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

e) Causar baja definitiva en el R.O.M.A., con una anotación en que se haga constar que su titular se ha acogido a esta línea de ayudas. Asimismo, deberá causar baja definitiva en el Registro de vehículos, si estuviera inscrito en él.

2. Los equipos de aplicación de productos fitosanitarios y de distribución de fertilizantes que se achatarran junto con un tractor, deberán:

a) Estar inscritos en el R.O.M.A. bajo la titularidad del solicitante de la ayuda o de los socios de cooperativas o S. A. T. en los casos contemplados en el artículo 4.2. del Real Decreto 457/2010.

b) Ser entregados a un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción.

c) Causar baja definitiva en el R.O.M.A., con una anotación en que se haga constar que ha sido achatarrado.

*Quinto.—Requisitos del nuevo tractor o máquina.*

Conforme al artículo 6 del Real Decreto 457/2010, el nuevo tractor o máquina deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser adquirido en fecha posterior a la de solicitud de la ayuda.

b) Quedar inscrito, como de primera adquisición, en el R.O.M.A. correspondiente, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, de caracterización y registro de la maquinaria agrícola.

*Sexto.—Régimen de concesión.*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2010.

3. De acuerdo con lo anterior, en el caso de que las peticiones presentadas excedan el crédito disponible, las solicitudes de ayuda se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios objetivos, con una valoración de puntos en base al siguiente baremo:

a) Por ser cooperativa de maquinaria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o cooperativa con sección específica de maquinaria o de servicios que incorporen maquinaria, siempre que disponga de reglamento de funcionamiento interno: Cinco puntos.

b) Por ser otro tipo de cooperativa o una S. A. T.: Cuatro puntos.

c) Por ser titular de una explotación agraria prioritaria: Cuatro puntos.

d) Por encontrarse la explotación en una de las zonas de montaña u otras zonas con dificultades, entre las citadas en el artículo 36, letra a), incisos i, ii y iii, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo: Tres puntos.

e) Por ser agricultor joven o tratarse de una explotación de titularidad compartida, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias: Tres puntos.

f) Por ser mujer: Dos puntos

g) Por ser persona física o jurídica cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios: Dos puntos.

h) Por tratarse de un modelo de tractor a achatarrar sin estructura de protección homologada oficialmente: Dos puntos.

En caso de igualdad entre solicitudes, se dará prioridad a la correspondiente al solicitante que quiera sustituir el tractor de mayor antigüedad.

4. En el caso de solicitudes desestimadas por falta de presupuesto, sus titulares podrán presentar una nueva solicitud, dentro del plazo señalado por la nueva convocatoria a la que



se acojan, que será resuelta en el plazo señalado por esta, siéndoles de aplicación lo dispuesto en esta última convocatoria, salvo en lo referente a la fecha de la presentación de la solicitud, que se considerará como válida la fecha de solicitud inicialmente presentada.

**Séptimo.—Cuantía máxima y compatibilidad con otras ayudas.**

1. La cuantía base de la ayuda se establece en 80 euros por caballo de vapor (CV) de la potencia que consta en la inscripción en el R.O.M.A., en el caso de tractores y motocultores. Para el resto de máquinas automotrices, la potencia en CV se determinará multiplicando por el factor 5 su potencia fiscal.

2. La ayuda máxima por beneficiario y convocatoria no superará los 12.000 euros en el caso de adquisición de nuevos tractores; 15.000 euros en el caso de adquisición de nuevos tractores, cuando junto con el achatarramiento de tractores, se dé alguno de los supuestos contemplados en los apartados 5 y 6 del artículo 2 del Real Decreto 457/2010; 30.000 euros cuando se trate de equipos automotrices de recolección; o el 30 por ciento de la inversión en el resto de máquinas automotrices y en los casos de máquinas arrastradas o suspendidas.

3. La cuantía base de la ayuda se incrementará en los supuestos y según los importes determinados en el artículo 2 del Real Decreto 457/2010, que de forma resumida se recogen en el anexo II.

4. Las subvenciones previstas en la presente orden son compatibles con cualquier otra ayuda legalmente establecida con el mismo objeto, con las limitaciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001, y siempre que no se superen los límites especificados en los apartados siguientes o en el artículo 4.9 del citado Reglamento.

5. No obstante, la obtención concurrente de ayudas otorgadas para la misma finalidad por todas las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando el importe total de las ayudas percibidas por cada beneficiario supere dichos límites, dará lugar a la reducción proporcional que corresponda en el importe de las ayudas reguladas por el Real Decreto 457/2010, hasta ajustarse a dicho límite.

Si aún así la suma de ayudas supone una intensidad de la ayuda superior a los máximos establecidos en la normativa comunitaria, se reducirá hasta el citado límite.

6. La cuantía máxima del conjunto de las ayudas a que se refiere el apartado 2 anterior, expresado en porcentaje del importe de la inversión subvencionable, calculada a partir del coste total de adquisición, considerando el precio neto de factura, sin incluir IVA, es:

a) En zonas desfavorecidas o en las indicadas en el artículo 36, párrafo a) incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, el 50 por ciento.

b) En las demás zonas, el 40 por ciento.

c) En el caso de agricultores jóvenes que soliciten la ayuda en el momento de su primera instalación o en los cinco años siguientes a la misma, los porcentajes anteriores podrán incrementarse en 10 puntos porcentuales, en cada caso.

7. El límite de la inversión subvencionable será de 120.000 euros por solicitante y convocatoria.

**Octavo.—Solicitudes.**

1. Las solicitudes de subvención se formularán conforme al modelo que se adjunta como anexo III a esta orden.

2. Únicamente podrá presentarse una solicitud por beneficiario y convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en los Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación, en las Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Aragón», y finalizará en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

**Noveno.—Documentación.**

Sin perjuicio de la aportación de cualesquiera otros documentos e informaciones que el interesado pudiera presentar para resolver sobre el otorgamiento de la ayuda o los que pudiera solicitar la Administración, el interesado deberá acompañar a la solicitud de ayuda la documentación necesaria, de acuerdo con el anexo III de esta orden. Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

**Décimo.—Instrucción.**

La instrucción del procedimiento correspondiente a las solicitudes se realizará por los Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación.



*Undécimo.—Evaluación de solicitudes.*

1. En el caso de que las peticiones presentadas excedan del crédito disponible, se ordenarán las solicitudes atendiendo al baremo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 457/2010.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por la Jefa de Servicio de Modernización de Explotaciones, y de la que formarán parte dos técnicos designados por el Director General de Desarrollo Rural, uno de los cuales actuará como Secretario, estando todos ellos adscritos al Departamento de Agricultura y Alimentación.

*Duodécimo.—Propuesta de resolución.*

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

*Decimotercero.—Resolución.*

1. El Director General de Desarrollo Rural dictará y notificará las solicitudes de ayuda en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. La resolución será notificada individualmente al interesado.

4. La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en la presente orden y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

5. La resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

a) Identificación del beneficiario a que se concede.

b) Cuantía máxima concedida, expresión del porcentaje de gasto subvencionable y procedencia de la financiación.

c) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.

d) Financiación y fuentes de la misma.

6. Contra la resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, el plazo será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

7. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el oportuno procedimiento con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, si éstas ya se hubieran abonado.

*Decimocuarto.—Justificación de las subvenciones.*

1. Una vez concedida la subvención, para hacer efectivo el pago deberá justificarse por el interesado la realización de la actividad auxiliada, debiendo presentar los documentos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 457/2010.

2. La justificación del achatarramiento para proceder a la baja del tractor o máquina en el R.O.M.A. se acreditará mediante la aportación del certificado de su destrucción en un centro autorizado de tratamiento o instalación de recepción de los regulados en el Real Decreto 1383/2002.

En el caso de vehículos históricos podrá sustituirse su achatarramiento por la entrega a una entidad o asociación que garantice su retirada de la actividad agraria.

En aquellos tractores y máquinas automotrices, que estén al corriente de la Inspección Técnica de Vehículos (en adelante, I.T.V) y equipados con los correspondientes dispositivos de seguridad, podrá sustituirse su achatarramiento por la entrega a una Organización No Gubernamental (ONG) u otras entidades en el marco de la cooperación internacional, siempre que se garantice que dichas máquinas son retiradas de la actividad agraria en España.

3. La acreditación del pago deberá realizarse mediante justificación bancaria.

4. El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención terminará el 1 de noviembre de 2010.



5. El plazo previsto en el punto anterior podrá ser objeto de prórroga previa solicitud motivada presentada por el beneficiario ante el Director General de Desarrollo Rural, debiendo ser solicitada la prórroga y autorizada la misma antes de la terminación del plazo de justificación. No obstante, cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, se podrá extender el plazo límite para la rendición de cuentas en la propia resolución de otorgamiento de la subvención.

*Decimoquinto.—Pago de las subvenciones.*

1. El pago de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía justificada, de la realización de la actuación objeto de subvención.

2. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución que declare la procedencia del reintegro, no siendo preciso aportar nuevas certificaciones respecto a las aportadas en trámites anteriores si no hubieran transcurrido los seis meses de validez de las mismas o se hubiesen efectuado por la Administración nuevas comprobaciones según los casos.

*Decimosexto.—Control y seguimiento de las ayudas.*

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento de Agricultura y Alimentación, los beneficiarios estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

2. Los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, también estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actividades de control.

3. Las subvenciones previstas en la presente orden se sujetan al régimen de reintegro y de control financiero establecido en la Ley 38/2003,.

4. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en las bases reguladoras de la subvención, en la normativa aplicable a la materia, en la convocatoria o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

5. El beneficiario deberá aproximarse de modo significativo al cumplimiento total de los compromisos que asumió al solicitar la subvención. En caso de que no realice el 100 por cien de la actividad objeto de la ayuda, solo percibirá la parte proporcional correspondiente a la actividad realizada, reduciéndose proporcionalmente la subvención concedida o abonada.

6. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

*Decimoséptimo.—Financiación.*

1. La cuantía total estimada para esta convocatoria es de 660.000 euros, distribuida de la siguiente forma:

Partida 14050/G/5311/770072/34034, financiada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino: 440.000 euros.

Partida 14050/G/5311/770072/91002, financiada por la Comunidad Autónoma de Aragón: 220.000 euros.

2. Las subvenciones previstas en la presente orden financiadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se transferirán a la Comunidad Autónoma de acuerdo a los criterios e importes que se fijen en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, siendo esta cuantía ampliable en los supuestos del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin que ello requiera nueva convocatoria.

3. La concesión de las subvenciones previstas en la presente orden estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. El pago de las ayudas concedidas quedará condicionada a la decisión positiva de la Comisión Europea sobre su compatibilidad con el mercado común, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Tratado constitutivo de la Unión Europea.

Zaragoza, 5 de julio de 2010.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**



**ANEXO I**

**CONVOCATORIA 2010  
Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de agricultura y alimentación**

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE (1)			N.I.F.

(1) Solo para personas jurídicas.

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de agricultura y alimentación, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado, bajo su personal responsabilidad,

**DECLARA**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En ....., a ... de ..... de .....

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**ANEXO II**
**CONVOCATORIA 2010  
CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

La cuantía base de la ayuda se establecerá de acuerdo a la potencia en CV que consta en el R.O.M.A. en el caso de tractores y motocultores. Para el resto de máquinas automotrices la potencia en CV se calculará multiplicando por el factor 5 su potencia fiscal.

Cuantía base	80 €/CV.
--------------	----------

Esta cuantía base se incrementará atendiendo a las condiciones del beneficiario y de su explotación en las cuantías siguientes:

**PERSONAS FÍSICAS**

Explotación agraria prioritaria	35 €/CV
Agricultor joven en proceso de instalación	25 €/CV
Explotación en zonas desfavorecidas o en las indicadas en el artículo 36, párrafo a) incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre. (1)	10 €/CV

**COOPERATIVAS Y SAT**

Cooperativas agrarias o SAT	70 €/CV
-----------------------------	---------

**PERSONAS JURÍDICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS**

Personas jurídicas cuya actividad principal sea agraria	25 €/CV
Personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios	25 €/CV

En todos los casos:

Tractor achatarrado carente de estructura de protección	80 €/CV
Cuando junto al tractor achatarrado se achatarren uno o más equipos de tratamiento fitosanitario o de distribución de fertilizantes, acoplables a dicho tractor	50€/CV
Tractor nuevo con clasificación de eficiencia energética A	30 €/CV
Tractor nuevo con clasificación de eficiencia energética B	10 €/CV
Tractor nuevo con valores de emisiones contaminantes inferiores a los exigidos	10 €/CV

- (1) i) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.  
 ii) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña.  
 iii) Ayudas "Natura 2000" y ayudas relacionadas con la Directiva 200/60/CE.

## ANEXO III

Registro de entrada



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

## CONVOCATORIA 2010

## SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

EXPEDIENTE N°: 

## 1. TIPO SOLICITANTE

PERSONAS FÍSICAS  COOPERATIVAS Y SAT.  PERSONAS JURÍDICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS..  
SOLICITUDES RENOVE DESESTIMADAS POR FALTA DE PRESUPUESTO..

## 2. DATOS DEL SOLICITANTE.

Apellidos y Nombre/Razón Social:		N.I.F./C.I.F.:	
Domicilio/Sede:		Código postal:	
Teléfono Fijo:	Móvil:	e-mail:	
Municipio:	Provincia:	Código INE (1):	
Indicar en su caso:			
Tipo de Cooperativa:		Número de socios:	
Representante legal :		N.I.F.:	
La solicitud es para empresa de servicios: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Joven instalado hace menos de 5 años: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Recibió ayudas: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
		Joven instalándose: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

## 3. DATOS SOLICITUD DESESTIMADA POR FALTA DE PRESUPUESTO.

Nº EXPEDIENTE	__/__/__/__
FECHA DE PRESENTACIÓN	__/__/__

## 4. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN.

Municipio:		Provincia:		Código INE (1):	
Superficies (Has.)	Secano:	Regadío:	Otras:	Total:	
Principales cultivos o aprovechamientos:					
Indicar si se trata de explotación agraria prioritaria: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Indicar si presenta solicitud única de ayuda de la PAC: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					

5. DATOS DE LA MÁQUINA A ACHATARRAR (2). MATRÍCULA 

Clase de máquina:	Marca:	Modelo;
Fechas inscripción en el R.O.M.A: por el solicitante __/__/____		1ª inscripción __/__/____
Potencia que consta en el R.O.M.A. (tractores y motocultores): CV.		
Potencia fiscal (resto de maquinaria): CV.	Peso del tractor:	Kg.
Indicar si solicita excepción al año de antigüedad en la inscripción: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

## 6. DATOS DEL EQUIPO ACOPLABLE AL TRACTOR A ACHATARRAR

Clase de equipo:	Marca:	Modelo;
Fecha inscripción en el R.O.M.A: por el solicitante __/__/____	Nº de inscripción	



- Si es joven instalado sin ayudas: alta en el censo de obligados tributarios y en la Seguridad Social como agricultor.

#### COOPERATIVAS Y SAT

- En caso de Cooperativas, certificado de inscripción en el Registro correspondiente.  
 Acreditación de pertenencia a la Sociedad si el titular de la máquina que se achatarra es socio.  
 Estatutos, en el caso de que las Cooperativas sean de trabajo asociado.  
 Nombramiento de representante y Acuerdo de Junta General para solicitar estas ayudas, en su caso.  
 Si se trata de Cooperativas de maquinaria, Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra o Cooperativas con sección específica de maquinaria, acreditación.

#### PERSONAS JURÍDICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

- Fotocopia del libro de explotación ganadera actualizado, si no presenta solicitud única de ayudas PAC.  
 Certificado de inscripción en el Registro correspondiente.  
 Estatutos, en el caso de personas jurídicas.  
 Nombramiento de representante y Acuerdo de Junta General para solicitar estas ayudas, en su caso.  
 En el caso de empresas de servicios, fotocopia del impreso de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

- (1) A cumplimentar por la Comunidad Autónoma.  
(2) Si se achatarra más de una máquina o equipo, se adjuntará una solicitud para cada una de ellas.

#### 10. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo a la subvención solicitada.

El solicitante:

Fdo.; \_\_\_\_\_

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva a la empresa José Ramón Ruiz Díez la autorización para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de las marcas Econocruise, Groeneveld, Actia y Renault Vehículos Industriales con contraseña en el registro especial e9EGHK50035.**

Visto el escrito presentado por D. José Ramón Ruiz Díez, en nombre y representación de la empresa José Ramón Ruiz Díez, con domicilio social en el polígono industrial El Saco, Nave 12, de Alfajarín, provincia de Zaragoza; por el que solicita la renovación de la autorización para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de las marcas Econocruise, Groeneveld, Actia y Renault Vehículos Industriales.

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Metrología y Seguridad Industrial del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

Visto el Real Decreto 1417/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la utilización, instalación y comprobación del funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones, resuelve:

*Primero.*—Renovar a la empresa José Ramón Ruiz Díez la autorización para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de las marcas Econocruise, Groeneveld, Actia y Renault Vehículos Industriales con contraseña en el registro especial e9EGHK50035.

*Segundo.*—La vigencia de las autorizaciones está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones y requisitos para la realización de la actividad establecidas en el Real Decreto 1417/2005. Las autorizaciones perderán su vigencia si transcurridos tres años desde las mismas o desde su última renovación, el titular no solicita su renovación, aportando las certificaciones individuales de superación de un proceso de adiestramiento sobre instalación y comprobación del funcionamiento de los dispositivos sobre los que se va a intervenir de al menos dos trabajadores de la plantilla de la entidad o del taller, con categoría profesional mínima de oficial de la segunda categoría.

*Tercero.*—El centro técnico autorizado deberá comunicar al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo correspondiente, cualquier variación de las condiciones que han servido de base en sus autorizaciones o renovaciones de autorización.

*Cuarto.*—La aplicación de la actividad a otras marcas de dispositivos de limitación de velocidad, deberá ser objeto de nuevas solicitudes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Director General de Industria  
y de la Pequeña y Mediana Empresa,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva a la empresa Motortrans, S. A. la autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia con contraseña en el registro especial E9ABC50009.**

Visto el escrito presentado por Motortrans, S. A. con domicilio social en Plataforma Logística de Zaragoza, C/ Terracina nº 8, 50197, de Zaragoza, por el que solicita la renovación de la autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia.

Considerando que se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

*Primero.*—Renovar, por un plazo de un año, a la empresa Motortrans, S. A. la autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia.

*Segundo.*—La vigencia de la autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

*Tercero.*—La siguiente renovación de la autorización deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de junio de 2010.

**El Director General de Industria  
y de la Pequeña y Mediana Empresa,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización a la empresa Vehículos Industriales y Talleres Pastor, S. L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de la marca VDO con contraseña en el registro especial E9A44001.**

Vista la solicitud presentada por Vehículos Industriales y Talleres Pastor, S. L. con C.I.F. B44127520 y domicilio social en Ctra. Sagunto Burgos km. 123, de Teruel, solicitando la renovación de la autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de la marca VDO.

Considerando que se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve:

*Primero.*—Renovar, por un plazo de un año, la autorización a la empresa Vehículos Industriales y Talleres Pastor, S. L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de la marca VDO, con contraseña en el registro especial E9A44001.

*Segundo.*—La vigencia de esta autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

*Tercero.*—La siguiente renovación de la autorización deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de junio de 2010.

**El Director General de Industria  
y de la Pequeña y Mediana Empresa,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

#### **EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Ejeja de los Caballeros, relativo al procedimiento ordinario número 487/2009.**

Cédula de notificación: En el procedimiento de Juicio Ordinario n.º 487/09, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), a instancia de Alicia Espejo Escuin, contra Ramona Carcavilla Villarreal y Gestión y Estudio Patrimonio Inmobiliario, S. L., se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Ejeja de los Caballeros, a 8 de abril de 2010.

Vistos por María Celorrio Calvo, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ejeja de los Caballeros los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 487/2009 a instancia de D.ª Alicia Espejo Escuin representada por el Procurador D. José Ignacio Bericat Nogué y asistido por el Letrado Sr. Leciñena Martínez contra Gestión y Estudio Patrimonio Inmobiliario S. L. en situación de rebeldía procesal y contra D.ª Ramona Carcavilla Villa representada por el Procurador D. Miguel Ángel Gascón Marco y asistida por el Letrado Sr. Arcas Gutiérrez.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Alicia Espejo Escuin contra D.ª Ramona Carcavilla Villa y Gestión y Estudio Patrimonio Inmobiliario S. L., y en consecuencia condeno a D.ª Ramona Carcavilla Villa a que pague a la demandante la cantidad de doce mil euros (12. 000 €) más el interés legal del dinero devengado por tal suma desde 03.09.2009 y condeno a Gestión y Estudio Patrimonio Inmobiliario S. L. a que pague a la demandante seis mil euros (6. 000 €) más el interés legal del dinero devengado por tal suma desde 03.09.2009 con expresa imposición de las costas a los codemandados. Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y llévase el original al libro de sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique la resolución y previa constitución de depósito por importe de 50 € mediante ingreso en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del paradero desconocido del codemandado Gestión y Estudio Patrimonio Inmobiliario, S. L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ejeja de los Caballeros, 22 de junio de 2010.—El Secretario.



## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

### EDICTO del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao, relativo a los autos de despidos número 91/2008.

D<sup>a</sup>. María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao (Bizkaia), hago saber:

Que en autos Despidos 91/08 de este Juzgado de lo Social, recurso 104/08, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Rodríguez Martín, Miguel Ángel Hernández Herrador, Bordat González Herrero, Aitor García Carrasco e Íñigo Larrañaga Illarramendi, contra Telbask, S. L., Indartel Energía y Comunicaciones, S. L., Milenia Aragón, S. L., Milenia Asturias, S. L., Digital Security Solutions, S. L., Acometidas y Tendidos, S. A., Grupo Aplica Soluciones S. L., Euskatel, S. A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Ordenación.

La Secretaria D<sup>a</sup>. María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de abril de 2010.

Dada cuenta, por recibidos los presentes autos, acúcese recibo a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia y condenándose a la parte recurrente a la pérdida del depósito consignado en su día para recurrir, ingrésese su importe en el Tesoro Público (art. 227.3 L.P.L.) En cuanto a la cantidad objeto de condena, también consignada en metálico, hágase entrega de la misma a la parte demandante una vez sea firme esta resolución.

Asimismo, requiérase a la parte recurrente Acometidas y Tendidos S. A. a fin de que en el término de cuatro días ingrese en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 200 euros en concepto de costas para cada uno de los letrados impugnantes del recurso D. Félix Otaola Urieta, D. Alfonso García Ruiz y D<sup>a</sup>. Nerea Lekue Tolosa, bajo los apercibimientos legales.

De la presente diligencia se da cuenta a S. S<sup>a</sup>.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnación: La presente diligencia de ordenación es revisable mediante escrito dirigido al Juez y presentado dentro del día siguiente a su notificación (artículo 52.3 y 52.4 de la L.P.L.)

Para la impugnación de esta resolución será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitida a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al solicitar la revisión (DA 15<sup>a</sup> de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Milenia Aragón S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Aragón».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), 25 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

#### **ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios.**

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Departamento de Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:  
 Información técnica: Dirección General de Organización, Inspección y Servicios. Servicio de Régimen Interior. Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 714450. Fax: 976 714373.  
 Información administrativa: Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 713281. Fax: 976 716 932.  
 Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>
  - d) Número de expediente: 110/2010.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Suministro bebidas frías, calientes y productos sólidos en máquinas expendedoras instaladas en edificios adscritos al Departamento de Presidencia de Zaragoza, Huesca y Teruel.
  - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. Lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses,
  - f) Admisión de prórroga. Sí; máximo por otros 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - d) Criterios de adjudicación: Criterios objetivos de valoración de las ofertas hasta 100 puntos según desglose del anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: Valor estimado contrato 634.341,00 euros; pago directo por usuario.
5. Garantías exigidas: Provisional, no exigida; Definitiva no exigida.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Adscripción de medios; Sí. Ver anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - d) Contratos reservados: Reservados para Centros Especiales de Empleo.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas el día 9 de agosto 2010.
  - c) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza; en la Delegación Territorial de Huesca, plaza Cervantes, nº 1, 22071 Huesca y en la Delegación Territorial de Teruel, calle San Francisco, nº 1, 44001 Teruel. Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (art. 80.4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax nº 976/ 71 69 32.
  - e) Admisión de variantes, no.
8. Apertura de ofertas:
  - a) Dirección. Edificio Pignatelli; Sala del Departamento de Medio Ambiente, puerta 7, pta. 3ª.
  - b) Localidad y código postal: Zaragoza 50004.
  - c) Fecha y hora: el día 19 de agosto de 2010 a las 12 horas.
9. Gastos de Publicidad: A cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 1 de julio de 2010. Zaragoza, 5 de julio de 2010.—El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia. Jesús Sánchez Farraces.



**ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo. Departamento de Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia.
  - c) Número de expediente. 88/2010.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo. Suministro.
  - b) Descripción. Suministro e instalación de portillos motorizados para el control de accesos de empleados públicos en el Edificio Pignatelli de Zaragoza.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 142.918,77 euros. IVA: 22.867 euros. Importe total: 165.785,77 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha. 24 de junio de 2010.
  - b) Contratista. Ute Inster Seguridad, S. L.-Inster Instalaciones, S. A.
  - c) Importe de adjudicación. 142.918,77 euros IVA excluido. IVA: 22.867 euros. Importe total: 165.785,77 euros.

Zaragoza, 6 de julio de 2010.—El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia. Jesús Sánchez Farraces.



## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la declaración de anulación del expediente: 110 HMS/10-Gestión integral del archivo de placas radiográficas e historias clínicas del Hospital Universitario «Miguel Servet».**

Víctor Manuel Solano Bernad, Gerente de Sector de Zaragoza II, en resolución motivada de fecha 22 de junio de 2010, declara la anulación del procedimiento abierto 110 HMS/10 convocado para el servicio de Gestión integral del archivo de placas radiográficas e historias clínicas del Hospital Universitario «Miguel Servet», cuya licitación fue publicada en «Boletín Oficial de Aragón» nº 119 de 18 de junio de 2010.

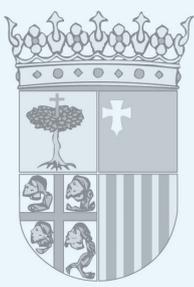
Zaragoza, 22 de junio de 2010.—El Gerente de Sector de Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de 27 de enero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor Manuel Solano Bernad.



**RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 101 HMS/10-Servicio de Mantenimiento sistema informático de U.C.I.**

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»-Suministros.
    - c) Número de expediente P.N. 101 HMS/10 (1110001050).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Servicios.
    - b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento sistema informático de U.C.I.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado.
  4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 267.499,92 euros (IVA excluido)
  5. Propuesta de adjudicación.
    - a) Fecha: 21 de junio de 2010.
- Contratistas: Gral. Electric Healthcare España S. A.  
b) Importe de la adjudicación: 267.499,80 euros (IVA excluido).

Zaragoza, 29 de junio de 2010.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de 27 de enero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 58 HMS/10-Servicio de Gestión y eliminación de residuos específicos.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
  - c) Número de expediente P.N. 58 HMS/10 (1110000895).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Gestión y eliminación de residuos específicos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 102.803,74 euros (IVA excluido)
5. Propuesta de adjudicación
  - a) Fecha: 10 de junio de 2010Contratistas: Consenur S.A,
  - b) Importe de la adjudicación: 102.803,74 euros (IVA excluido)

Zaragoza, 29 de junio de 2010.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de 27 de enero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 69 HMS/10-Suministro de electrodos monitorización y otros.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
  - c) Número de expediente P.A. 69 HMS/10 (1110000516).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de electrodos monitorización y otros.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 146.952,61 euros (IVA excluido)
5. Propuesta de adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de junio de 2010.  
Contratistas: Telic S. A.; Enraf Nonius Ibérica S. A.; Intersurgical España S. A.; GE Healthcare Clínica Systems S. L.; Papeles Registrales S. A.; 3M España S. A.
  - b) Importe de la adjudicación: 118.155,28 euros (IVA excluido).

Zaragoza, 29 de junio de 2010.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de 27 de enero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 100 HMS/10-Suministro de tijera curva ultrasónica/tijera térmica.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
  - c) Número de expediente P.N. 100 HMS/10 (1110001023).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de tijera curva ultrasónica/tijera térmica.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 169.693,18 euros (IVA excluido).
5. Propuesta de adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de junio de 2010.Contratistas: Johnson & Johnson S. A.; Sistemas Integrales de la Medicina S. A.
  - b) Importe de la adjudicación: 169.657,29 euros (IVA excluido).

Zaragoza, 30 de junio de 2010.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de 27 de enero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 121 HMS/10-Servicio de Limpieza y retirada de basura del Almacén Central de Atención Primaria y de los Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Sector Zaragoza II.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
  - c) Número de expediente P.N. 121 HMS/10 (1110001238).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza y retirada de basura del Almacén Central de Atención Primaria y de los Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Sector Zaragoza II.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 881.829,40 euros (IVA excluido).
5. Propuesta de adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de junio de 2010.Contratistas: Soldene S. A,
  - b) Importe de la adjudicación: 881.581,73 euros (IVA excluido).

Zaragoza, 30 de junio de 2010.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de 27 de enero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento 75 HMS/10-Suministro de material para cirugía de osteosíntesis.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
  - c) Número de expediente P.A. 75 HMS/10 (1110000565).
2. Objeto del contrato
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material para cirugía de osteosíntesis.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 397.229,18 euros (IVA excluido)
5. Propuesta de adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de junio de 2010.Contratistas: Heraeus S. A.; Bestmedic S. L.; Endotek S. L.; MBA Incorporado S. L.
  - b) Importe de la adjudicación: 367.163,24 euros (IVA excluido).

Zaragoza, 30 de junio de 2010.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de 27 de enero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



**ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el Acuerdo Marco para el suministro de vacunas antigripales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010.**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 11 DG/10.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para el suministro de vacunas antigripales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010.

b) División por lotes y número: Ver apartado B del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de entrega: El especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2010.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios según anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total. 1.358.448 € (un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros).

5.—Garantía provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup> Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://contratacionpublica.aragon.es>.

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza; teléfono: 976-76.58.00, fax: 976-76.58.33.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver anexo III del pliego de cláusulas administrativas.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: 7 de agosto de 2010.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón en el Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.76.58.33).

2) Domicilio: Plaza de la Convivencia, 2.

3) Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

b) Domicilio: Plaza de la Convivencia, 2.

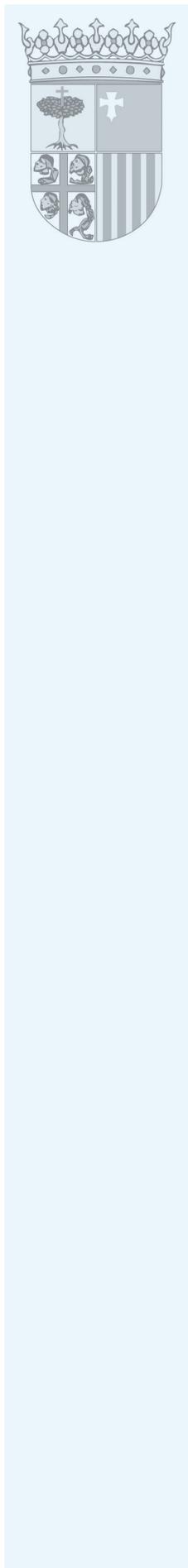
c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 25 de agosto de 2010.

e) Hora: doce de la mañana.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el 23 de agosto de 2010.

11.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.



12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: 28 de junio de 2010.

13.—Página web: <http://contratacionpublica.aragon.es>

Zaragoza, 29 de junio de 2010.—El Director de Área Económico-Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Álvarez.



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

### **ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de concesión de obra pública.**

I. Expediente C20/2008.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés del Agua. C/ Capitán Portolés 1-3-5, 8ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono 976 716655. Fax 976 713321.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Coordinación y Seguimiento de Planes.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Concesión de obra pública.

b) Descripción del objeto: «Redacción de proyectos, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales en el Pirineo. Zona P-3 «Ríos Cinca y Ara».

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación: 82.948.844,04 euros (1,3238 /m3 de Pm. IVA excluido)

5.—Adjudicación:

a) Fecha adjudicación definitiva: 3 de mayo de 2010.

b) Adjudicatario: U.T.E. ACSA Obras e Infraestructuras S. A.-Vialex Constructora Aragonesa, S. A.

c) Importe de adjudicación: 1,2835 €/m3 de Pm (precio medio ponderado para el conjunto de zona, IVA excluido).

Zaragoza, 25 de junio de 2010.—El Secretario General del Instituto Aragonés del Agua, Fernando Ota Corvinos.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.**

- 1.—Entidad adjudicadora.
  - a.—Organismo: Instituto Aragonés del Agua.
  - b.—Dependencia que tramita el expediente: Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua.
  - c.—Número de expediente: C66/2009.
- 2.—Objeto del contrato:
  - a.—Descripción del objeto: Separata nº 1 del proyecto renovación de redes de distribución, saneamiento y pavimentación del núcleo de Sigüés (Zaragoza).
  - b.—Lugar de ejecución: Sigüés (Zaragoza).
  - c.—Plazo de ejecución: 10 meses.
  - d.—Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 10 de fecha 18 de enero de 2010.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a.—Tramitación: Anticipada.
  - b.—Procedimiento: Abierto.
  - c.—Forma: Varios criterios de adjudicación.
- 4.—Presupuesto de licitación IVA excluido: 1.332.929,50 euros.
  - a.—Tipo de IVA aplicable: 16 %.
  - b.—Importe de IVA: 213.268,72 euros.
  - c.—Presupuesto de licitación IVA incluido: 1.546.198,22 euros.
- 5.—Adjudicación:
  - a.—Fecha adjudicación definitiva: 11 de junio de 2010.
  - b.—Adjudicatario: Aragonesa de Caminos y Canales, S. L. U.
  - c.—Importe de adjudicación: 1.021.254,60 euros, IVA incluido (18%).

Zaragoza, 1 de julio de 2010.—El Secretario General del Instituto Aragonés del Agua, Fernando Otal Corvinos.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a los cursos de «Bienestar Animal» que se celebrarán en Barbastro (Huesca), y Huesca organizados por Jóvenes Agricultores del Alto Aragón, conforme a lo establecido por legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.**

Organiza: Jóvenes Agricultores del Alto Aragón.

Número de asistentes: 25 alumnos por curso.

Lugar de celebración, código curso, fechas, y horarios:

Lugar de celebración: Salón ASAJA, C/ Fernando el Católico, nº 16, Barbastro (Huesca)

Código del curso: BAE- 020/2010.

Días: 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de julio de 2010.

Los días señalados de 19:00 a 22:30 horas a excepción del día 26 que el horario será de 19:00 a 21:30 horas.

Lugar de celebración, Código curso, fechas, y horarios:

Lugar de celebración: Salón ASAJA, plaza López Allué, nº 3, 4º, Huesca.

Código del curso: BAE- 021/2010.

Días: 27, 28, 29, 30 de julio de 2010 y 2, 3 de agosto de 2010.

Los días señalados de 19:00 a 22:30 horas a excepción del día 3 que el horario será de 19:00 a 21:30 horas.

Participantes: Dirigido a trabajadores en activo del sector agrario-ganadero.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen y se acreditará con la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Jóvenes Agricultores Alto Aragón, C/Fernando el Católico 16, teléfono: 974313242. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinación: José Antonio Salas Ballarín.

Programa: El programa del «Curso de Bienestar animal» es el siguiente:

*Programa del módulo general común.*

1.—Introducción. Aspectos globales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003 de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación actual en la UE y previsiones.

2.—Anatomía y fisiología de los animales de producción. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3.—Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4.—Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales y comportamiento animal. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro, documentaciones sanitarias.

5.—Protección de los animales durante su transporte en el ámbito comunitario. Normativa de aplicación.

6.—Condiciones generales del transporte de animales.

7.—Animales aptos para el transporte.

*Programa del módulo específico para especies concretas.*

*Adaptado a diferentes tipos de explotaciones:*

a) Explotación porcino

b) Explotación terneros

c) Gallinas ponedoras / Aves de corral

d) Otras explotaciones.

1.—Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones.



- 2.—Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos en los animales.
- 3.—Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.
- 4.—Construcción, diseño, instalaciones y equipos de las explotaciones.
- 5.—Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia a los animales y medidas de bioseguridad en la explotación Criterios de seguridad laboral.
- 6.—Responsabilidades del poseedor de los animales. Medios de transporte, prácticas y documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.
- 7.—Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Zaragoza, 29 de junio de 2010.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

*Nota:* Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

**SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL ”**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ , y

domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_ , CP \_\_\_\_\_

Telf. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar y país de nacimiento \_\_\_\_\_

Actividad Profesional \_\_\_\_\_

Afiliado:  Régimen Especial Agrario Cuenta Propia  
 Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena  
 Régimen de la Seguridad Social  
 Otras Situaciones.

**Expone:**

Que habiéndose publicado en el B.O.A nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

el curso “BIENESTAR ANIMAL” Código \_\_\_\_\_

a celebrar en \_\_\_\_\_

los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

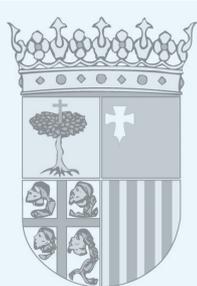
**Solicita:**

Ser admitido al citado curso:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**Entidad Formadora Organizadora** \_\_\_\_\_



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal organizado por D<sup>a</sup>. Ana Belén Obea Puyané.**

D<sup>a</sup>. Ana Belén Obea Puyané solicitó en su momento a la Dirección General de Alimentación la homologación del curso de formación según lo dispuesto en el Decreto 239/2008, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de homologación de los cursos de formación y las de acreditación de las entidades de formación, de los cuidadores y manipuladores de animales, de los adiestradores de los animales de compañía y de los animales potencialmente peligrosos. Tras haberse efectuado los trámites necesarios para la comprobación de la concurrencia de los requisitos exigidos en las disposiciones aplicables al caso para acceder a la homologación de dicho curso, por el Director General de Alimentación se ha dictado resolución de 30 de junio de 2010, por la que se reconoce la homologación del curso solicitado por D<sup>a</sup>. Ana Belén Obea Puyané, con NIF 18025992-H, cuya información esencial es la siguiente:

- Título del curso: Bienestar animal en explotación ganadera.
- Entidad de Formación que lo organiza: Ana Belén Obea Puyané.
- Dirección: C/ Albarderos, nº 21, Monzón (Huesca).
- Tipo de formación: Cuidadores y manipuladores de animales.
- Módulo: Específico para especies concretas adaptado a diferentes tipos de explotaciones ganaderas.

Zaragoza, 30 de junio de 2010.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal organizado por D. Jesús Bailo Ubieta.**

D. Jesús Bailo Ubieta solicitó en su momento a la Dirección General de Alimentación la homologación del curso de formación según lo dispuesto en el Decreto 239/2008, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de homologación de los cursos de formación y las de acreditación de las entidades de formación, de los cuidadores y manipuladores de animales, de los adiestradores de los animales de compañía y de los animales potencialmente peligrosos. Tras haberse efectuado los trámites necesarios para la comprobación de la concurrencia de los requisitos exigidos en las disposiciones aplicables al caso para acceder a la homologación de dicho curso, por el Director General de Alimentación se ha dictado resolución de 30 de junio de 2010, por la que se reconoce la homologación del curso solicitado por D. Jesús Bailo Ubieta, con NIF 18029162-Z, cuya información esencial es la siguiente:

- Título del curso: Bienestar animal en explotación ganadera.
- Entidad de Formación que lo organiza: Jesús Bailo Ubieta.
- Dirección: C/ José Sanz, nº 2, 2º D, Binéfar (Huesca).
- Tipo de formación: Cuidadores y manipuladores de animales.
- Módulo: Específico para especies concretas adaptado a diferentes tipos de explotaciones ganaderas.

Zaragoza, 30 de junio de 2010.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a dos «Cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizados por Jóvenes Agricultores Alto Aragón a celebrar en Barbastro (Huesca).**

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial del Estado» nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» nº 228, de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Jóvenes Agricultores Alto Aragón - ASAJA Huesca).

Número de asistentes: 20 por curso.

Fechas: 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2010.

Horario: De lunes a viernes de 19:00 horas a 23:00 horas. Sábado de 09:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Salón de Jóvenes Agricultores Alto Aragón-ASAJA. Calle Fernando El Católico, 16, bajos - 22300 Barbastro (Huesca).

Participantes: Dirigido a agricultores y a personas que manipulen productos fitosanitarios y coticen a la Seguridad Social Agraria.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Jóvenes Agricultores Alto Aragón ASAJA, calle Fernando El Católico, 16 bajos, 22300 Barbastro (Huesca), conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de «Manipulador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico». Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 19 de julio de 2010.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios-Nivel Básico» es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
  2. Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
  3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
  4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
  5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
  6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
  7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
  8. Nivel de exposición del operario: medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
  9. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
  10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
  11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
  12. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
  13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
  14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
- Prácticas (5 horas)
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

*Nota:* Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 12 de julio de 2010.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

**ANEXO I****MODELO DE INSTANCIA****CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS  
(Nivel Básico)****DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRE .....

NIF O CIF .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD .....

COD. POSTAL.....PROVINCIA .....

TELEFONO DE CONTACTO .....

**SEÑALAR LA SITUACIÓN LABORAL**

- Autónomo Agrario       Autónomo NO Agrario  
 Fijo discontinuo en periodo de ocupación       Fijo discontinuo en periodo de NO ocupación  
 Eventual agrario en periodo de ocupación       Eventual agrario en periodo de NO ocupación  
 Régimen General       Desempleado/a       Pensionista  
 Otra situación distinta (indique cual).....

FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA ...../...../.....

Fdo.:



## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### **NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón de la Solicitud de Arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.**

No habiendo sido posible notificar la solicitud de arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 231 /2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 /1999, de 13 de enero y se hace constar que los interesados que figuran en el anexo (establecimiento, profesional o empresa reclamada) tienen a su disposición las reclamaciones presentadas en su contra y la documentación que las acompaña en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Vía Universitatis, 36, 6ª planta, 50017 de Zaragoza).

Se le da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que en el plazo de quince días pueden aceptar expresamente el Arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamentan su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estimen oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 1 de julio de 2010.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

#### ANEXO:

Nº expediente: 0465 /10-JA  
Empresa: Espacios Útiles, S. L.  
Domicilio: Plaza San Vicente, 4, 1º E  
Localidad: 22002 Huesca.

Nº expediente: 0526 /10-JA  
Empresa: Maremoto Racing, S. L.  
Domicilio: c/ Puerto de Guadarrama, 41, nave 20  
Localidad: 28931 Móstoles (Madrid).



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43 de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12 de 14 de enero de 1999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 1 de julio de 2010.—El instructor, Jorge Esteban Martín.

ANEXO

Expediente: 5024/DGSP/10

Fecha: 15 de junio de 2010

Nombre: Yiyi S. C.

Establecimiento: Bar Sender

Dirección: Calle Compromiso de Caspe nº 1-3

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 43.1.b) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001).



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, relativo a la información pública de la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de generación denominada «Planta de valorización energética de residuos industriales no peligrosos» de la categoría C subgrupo C.2 (G-CR-Z-075/2010).**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 125 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de central eléctrica mediante valorización energética de residuos industriales no peligrosos, incluida en la categoría C subgrupo C.2 del RD 661/2007 y su instalación de conexión, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario.—S. A. Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA).

Domicilio.—C/ San Juan de la Peña, 114, 50015 Zaragoza.

Referencia.—G-CR-Z-075/2010.

Ubicación instalación.—Polígono Industrial «El Espartal», Sector I-13-14/B, 50730 El Burgo de Ebro.

Tensión instalación de conexión.—45 kV.

Potencia.—49,9 MWe.

Instalación de conexión.—Transformación, medida y protección general, a 11/45 kV y línea subterránea hasta nueva posición en nueva SE «El Espartal» de 45/220 kV.

Finalidad.—Producción de energía eléctrica.

Presupuesto.—143.520.294 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, paseo María Agustín, nº 36, «Edificio Pignatelli», puerta 14 planta baja, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de junio de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Javier Hualde García



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, la resolución en procedimientos sancionadores por infracción a la Ley de Montes de Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente resolución por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel).

Al amparo de lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución devendrá firme a todos los efectos.

Teruel, 1 de julio de 2010.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

#### ANEXO

##### *Resolución*

Nº de expediente: TE/MON/2010/27

Nombre: Antonio Rodríguez Pena

Fecha y lugar de los hechos: 1 de abril de 2010, en Albarracín (Teruel).

Sanción resuelta:

Multa: 100 euros.

##### *Resolución*

Nº de expediente: TE/MON/2010/49

Nombre: Miguel Lloret Deschoguer.

Fecha y lugar de los hechos: 9 de mayo de 2010, en Albarracín (Teruel).

Sanción resuelta:

Multa: 100 euros.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, relativo a la apertura del periodo de información pública de las singularidades de los proyectos constructivos que han sufrido modificaciones respecto del proyecto constructivo y de sus singularidades, ya aprobados, redactados para la ejecución mediante concesión de obra pública de proyecto, obra y explotación y mantenimiento, de las obras comprendidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.**

Las singularidades de las obras incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración cuya documentación se somete a Información Pública son:

1.—Zona 07A: Singularidad del proyecto de colectores de:

- La Puebla de Alfindén-Pastriz.

Entidades municipales afectadas:

- La Puebla de Alfindén.

- Pastriz.

- Zaragoza.

2.—Zona 03: Singularidades de las EDAR de:

- Castejón de Sos. Con referencia: 03.03/01.

- El Grado. Con referencia 03.06/01.

- Estadilla. Con referencia 03.05/01-2.

- Fonz. Con referencia 03.10/02.

Entidades municipales afectadas:

- Castejón de Sos.

- El Grado.

- Estadilla.

- Fonz.

Se someten a información pública, las singularidades que complementan y/o reemplazan al proyecto constructivo y a sus singularidades, con el objeto de dar a conocer los nuevos terrenos afectados o las nuevas afecciones sobre los mismos, así como de aquellos que han quedado sin afectar con respecto al proyecto que ahora se modifica.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete a información pública por el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del presente anuncio, para que los nuevos afectados o los que se han visto modificados por los cambios introducidos en las obras detalladas al inicio, puedan presentar alegaciones.

A tal fin, dicha documentación podrá ser consultada en el plazo indicado en las oficinas del Instituto Aragonés del Agua, C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª planta y en los ayuntamientos correspondientes.

Las entidades públicas y particulares interesadas, podrán presentar alegaciones, dentro del plazo indicado y dirigirlas al Instituto Aragonés del Agua en la dirección arriba indicada, haciendo constar en las mismas el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y, cuando aquélla se realice en nombre de una entidad pública o privada, deberá indicarse la representación en virtud de la cual se formula la alegación.

Las alegaciones se realizarán por separado para cada una de las zonas y municipios.

Zaragoza, 21 de junio de 2010.—El Secretario General del Instituto Aragonés del Agua, Fernando Otal Corvinos.



## AYUNTAMIENTO DE CASPE

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza de Caminos.**

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2010, y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 94, de 17 de mayo de 2010, relativo a la aprobación de la modificación Ordenanza de Caminos, cuyo texto íntegro se incluye a continuación, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, 1º. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

*Ordenanza de caminos del Ayuntamiento de Caspe*

*Artículo 8.—Limitaciones.*

4.—Colocar ningún tipo de mojón u obstáculo que pueda dificultar la circulación, como pueden ser aspersores, piquetes, postes de luz a menos de tres metros en los caminos de primera categoría y dos metros en los caminos de segunda y tercera categoría.

Caspe, 22 de junio de 2010.—La Alcaldesa, Teresa Francín Piquer.



## VALLE DE TENA, SOCIEDAD COOPERATIVA

### ANUNCIO de Valle de Tena, Sociedad Cooperativa, relativo a la disolución de la sociedad.

En Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de junio de 2010, en San Ignacio de Loyola 16, salón Rioja del Centro de Exposiciones y Congresos IberCaja, en Zaragoza, con asistencia del 90,82 % de los socios, se adoptaron los siguientes acuerdos:

*Primero.*—Se acordó por mayoría, la disolución de la sociedad por conclusión del objeto social.

*Segundo.*—Se acordó por unanimidad, nombrar como liquidadores a D<sup>a</sup>. Mirian Ferrándiz Padilla, D. Daniel Fontané Quílez y D<sup>a</sup>. Ana Carmen Pardón García.

*Tercero.*—Se acordó por unanimidad, Facultar a D<sup>a</sup>. Mirian Ferrandiz Padilla, D. Daniel Fontané Quílez y D<sup>a</sup>. Ana Carmen Pardo García en su calidad de liquidadores, para que solidaria e indistintamente uno cualquiera de los citados, en nombre y representación de la Cooperativa, comparezca ante Notario con la presente certificación, a fin de elevar a públicos los antedichos acuerdos, que se complementarán con los ya otorgados, y posteriormente, ante la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza de esta Diputación General de Aragón, para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro de Cooperativas Sección Provincial en Zaragoza.

Zaragoza, 30 de junio de 2010.—Los Liquidadores, Miriam Ferrándiz Padilla, Daniel Fontane Quílez y Ana Carmen Pardo García.